



Sumario

I. Disposiciones generales

Presidencia del Gobierno

Corrección de errores de la Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euribor (B.O.C. nº 157, de 6.8.08).

Página 21449

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueban las bases generales de los concursos de méritos del ejercicio de 2008.

Página 21449

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad.

Página 21466

Orden de 28 de octubre de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 21467

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 20 de octubre de 2008, por la que se rectifica error material en la Resolución de 29 de septiembre de 2008, que aprueba las bases específicas que establecen los programas aplicables a las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías de personal estatutario de gestión y servicios de los Grupos A/A1 y B/A2 del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 208, de 16.10.08).

Página 21469

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 20 de octubre de 2008, por la que se corrige el error material en la Resolución de este mismo Órgano de 9 de mayo de 2008, que reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 199, de 3.10.08).

Página 21470

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 20 de octubre de 2008, del Director, por la que se rectifican las Resoluciones de 30 de noviembre de 2007, que conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con los órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en las islas de Tenerife y Gran Canaria respectivamente, así como la Resolución de 20 de diciembre de 2007, donde se amplía el número de entidades beneficiarias de dicha subvención para la isla de Tenerife.

Página 21471

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Anuncio de 31 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento negociado para la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2008.

Página 21474

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 24 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un Servicio de Planificación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Página 21475

Consejería de Sanidad

Anuncio de 1 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de cementos e injertos óseos.- Expte. nº 2009-0-04.

Página 21476

Anuncio de 3 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de stent.- Expte. nº 2009-0-03.

Página 21478

Anuncio de 6 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de suministro de prótesis de rodilla.- Expte. nº 2009-0-16.

Página 21479

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación administrativa de un servicio para la elaboración y ejecución de un plan de medios para la difusión de las obras cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en materia de residuos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Página 21481

Dirección General del Medio Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación administrativa de un servicio de estudio económico de las obras y trabajos forestales en Canarias para la elaboración de unas tarifas forestales.

Página 21483

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.

Página 21485

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 482/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Dolores Rodríguez Calero.

Página 21486

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 487/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por el Sindicato de Enseñantes Asamblearios de Canarias (EAC Canarias).

Página 21487

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández, en relación al Procedimiento Ordinario nº 405/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y promovido por D. José Eugenio Valladares Díaz y otros.

Página 21488

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández, en relación al Procedimiento Ordinario nº 687/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por D. Armando Pérez Martell y otros.

Página 21488

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez, en relación al Procedimiento Abreviado nº 734/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez.

Página 21489

Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez, en relación al Procedimiento Abreviado nº 735/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez.

Página 21490

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2008, recaída en los expedientes de desahucio administrativo DD-59/08 y DD-60/08, seguidos respectivamente a Dña. Montserrat Sangines Rome y D. Tomás Cabrera Robaina, en ignorado paradero. Página 21491

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-100/08, seguido a D. Manuel Jiménez González, en ignorado paradero. Página 21492

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-218/08, seguido a Dña. Carmen Mahugo Bernal, en ignorado paradero. Página 21493

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación APLIBES. Página 21493

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Atlantes Sociedad Artística (A.S.A.). Página 21494

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación de Técnicos Especialistas en Servicios de Canarias-ATE Canarias. Página 21494

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Empresarios de Transportes-FET. Página 21495

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2008, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de julio de 2008, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo convocado por Resolución del Presidente de 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 60, de 25.3.08), a las Entidades Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO) y Asociación para el Fomento y Desarrollo Sociolaboral (AFODES). Página 21495

Administración Local**Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria)**

Anuncio de 13 de octubre de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2008. Página 21512

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

Anuncio de 19 de junio de 2008, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de junio de 2008, que toma conocimiento de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedimiento ordinario nº 1872/1994.

Página 21513

Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria)

Anuncio de 6 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de funcionarios, encuadradas en el grupo de titulación C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local (Escala Básica, Empleo de Policía).

Página 21513

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 31 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0001124/2007.

Página 21523

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 20 de octubre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000047/2008.

Página 21523

I. Disposiciones generales**Presidencia del Gobierno**

1683 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euribor (B.O.C. nº 157, de 6.8.08).*

Advertido error en el texto de la Ley 3/2008, de 31 de julio, de devolución parcial de la cuota del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo y de establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la variación del euribor (B.O.C. nº 157, de 6.8.08), se procede a su oportuna rectificación:

DISPOSICIÓN FINAL

En el apartado 3, se suprime el párrafo final:

“La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de agosto de 2008.

EL PRESIDENTE,
Paulino Rivero Baute.

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1684 *ORDEN de 29 de octubre de 2008, por la que se aprueban las bases generales de los concursos de méritos del ejercicio de 2008.*

El artículo 30 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, garantiza el derecho a la movilidad de los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con las condiciones que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.

El Decreto 48/1998, de 17 de abril, regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en su artículo 6, establece un procedimiento en el que pueden distinguirse dos fases; la primera de ellas, constituida por la aprobación de las bases generales de los concursos de méritos, que corresponde a la Consejería competente en materia de función pública; la segunda, por la convocatoria a realizar por los distintos Departamentos para la provisión de puestos de trabajo.

En el ejercicio de las facultades conferidas a este Departamento en virtud del artículo 6.3 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, previa la negociación con las organizaciones sindicales y visto el informe de la Dirección General del Servicio Jurídico,

DISPONGO:

Artículo primero.- Aprobar las bases generales que han de regir en todas las convocatorias de concurso de méritos del presente ejercicio, para la provisión de puestos de trabajo de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que figuran en el anexo.

Artículo Segundo.- No serán de aplicación las bases generales a las que hace referencia el artículo anterior, a los siguientes concursos:

a) Tercer concurso de méritos de los Grupos A y B a convocar dentro del marco previsto en el Decreto 221/1998, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo sobre medidas coyunturales específicas para la racionalización y optimización de los recursos humanos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dicho concurso de méritos se regirá por las mismas bases generales que se aplicaron a los dos primeros concursos realizados al amparo de dicho Plan de Empleo con las matizaciones necesarias para dar cumplimiento a las sentencias judiciales recaídas en tales procedimientos.

b) Los concursos de las Especialidades de la Escala de Titulados Sanitarios y la Escala de Titulados Sanitarios de Grado Medio sujetos al ámbito de aplicación del Decreto 180/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción interna del personal funcionario sanitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Los concursos del Cuerpo General de la Policía Canaria ya que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la

Policía Canaria, se compatibilizarán en lo posible y dentro del marco legal previsto, con los de los Cuerpos de Policía Local dependientes de las Corporaciones locales Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segunda.- Estas bases generales se considerarán automáticamente prorrogadas concluido el presente ejercicio, hasta la aprobación y publicación de las nuevas bases en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de octubre de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

BASES GENERALES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso de méritos de los puestos de trabajo pertenecientes al (Grupo/Subgrupo/Cuerpo/Escala/Especialidad) de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se incluyen en este concurso. Se convocan tanto los puestos de trabajo que no están cubiertos de forma definitiva, que figuran en el anexo II, como los que están cubiertos de forma definitiva o tienen reserva legal a favor de un funcionario, figurando este último grupo en el anexo III. Los puestos del anexo III sólo serán adjudicados si su titular los dejase libres por obtener otro puesto de trabajo a través de este concurso, o por cualquier otra circunstancia que dé lugar a la pérdida del puesto de trabajo, siempre que ésta tenga lugar con anterioridad a la adjudicación provisional de puestos de trabajo del presente concurso.

Segunda.- Participación.

1. Funcionarios que deben participar obligatoriamente por encontrarse en algunas de las siguientes situaciones:

- Los funcionarios de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias pertenecientes a los Cuerpos y Escalas que se llaman por la presente convocatoria, que estén adscritos en régimen de adscripción provisional a un puesto de trabajo.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior aquellos funcionarios que, aun estando adscritos a un puesto de trabajo en régimen de adscripción provisional, dicho puesto no figure en la convocatoria del concurso

por estar abierto a un Cuerpo/Escala/Especialidad no convocada.

- Aquellos que se encuentren en situación de excedencia forzosa, a los que se les notificará personalmente el deber de participar en esta convocatoria.

- Aquellos que se encuentren en la situación contemplada en la Disposición Transitoria Segunda apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Estos funcionarios habrán de solicitar por orden de preferencia todos los puestos que figuran en el anexo II y anexo III. En caso contrario, y de no obtener alguno de los puestos solicitados, se les adjudicará destino de acuerdo con lo establecido en la base cuarta.

2. Funcionarios que pueden participar voluntariamente.

- Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios públicos de carrera adscritos al (Grupo/Subgrupo/Cuerpo/Escala/Especialidad) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

- Pueden, asimismo, participar los funcionarios públicos de carrera de la Administración Autónoma Canaria pertenecientes al citado Cuerpo y Escala transferidos a los Cabildos Insulares, en virtud de los procesos de traspaso de medios y servicios de la Comunidad Autónoma de Canarias a las referidas Corporaciones, conforme dispone el artículo 48.2.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

- También podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a otras Administraciones Públicas respecto de aquellos puestos de trabajo en los que figure como Administración de procedencia la del concursante.

Tercera.- Requisitos.

Los solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Pertenecer como funcionario de carrera (citar en la convocatoria el (Grupo/Subgrupo/Cuerpo/Escala/Especialidad convocadas) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto al cumplimiento del requisito del Cuerpo o Escala, se considerarán integrados en el citado Cuerpo o Escala, los funcionarios de carrera asumidos por la Comunidad Autónoma de Canarias por las transferencias de competencias del Estado y de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de

Tenerife y de Las Palmas, así como los asumidos de la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, que cumplan las normas contenidas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, entendiéndose clasificados en el Cuerpo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canarias al que está reservado el puesto de trabajo que viene desempeñando en ésta y en razón del Cuerpo o Escala al que pertenecía en la Administración de origen en el momento del traspaso.

Asimismo, se considerará que cumplen el requisito de Cuerpo/Escala, los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de otras Comunidades Autónomas o de las Corporaciones Locales que se encuentren ocupando un puesto de (Grupo/Cuerpo/Escala/Especialidad) de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, obtenido mediante concurso o libre designación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. Respecto a los funcionarios de otras Administraciones Públicas que participen de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero del apartado segundo de la base anterior, a efectos de determinar si cumplen el requisito de pertenencia al Cuerpo convocado, se estará a los criterios que establece el artículo 31 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

3. No hallarse en situación de suspensión firme por resolución administrativa o judicial.

4. Llevar más de dieciocho meses desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el ámbito de un mismo Departamento, Organismo Autónomo e isla, o en el supuesto de que sean nombrados para ocupar un puesto de libre designación, sea suprimido el puesto o modificada la localización geográfica del puesto sin que tuviere la obligación de cambiar de residencia el funcionario. A tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.2.b) del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

5. De encontrarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular, deberán de llevar más de 2 años en la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Reunir todos los requisitos exigidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y en el anexo II y anexo III para el desempeño del puesto o puestos a que se opten.

Cuarta.- Incumplimiento de la obligación de concursar.

A quienes incumplan la obligación de concursar conforme a lo dispuesto en la base segunda, les será adjudicado con carácter definitivo alguno de los puestos convocados que resulte vacante, una vez resuelto el presente concurso.

Quinta.- Solicitudes.

1. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que deseen participar en la presente convocatoria, realizarán su solicitud vía telemática, de conformidad con las instrucciones dictadas mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 26 de noviembre de 2007 (B.O.C. nº 240, de 30 de noviembre), debiendo presentar posteriormente en el Registro la documentación que se relaciona a continuación:

1º) Solicitud de participación, que se ajustará al modelo que figura como anexo VI.

2º) Declaración de conformidad de los datos que obran en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, según figura en el anexo VII.

3º) Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados, según figura en el anexo VIII.

4º) Currículo, según figura en el anexo IX.

Si el interesado no estuviera de acuerdo con los datos que figuran en el Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública, deberá solicitar en la Unidad de Personal correspondiente el certificado según modelo que figura en el anexo XI de la Orden de convocatoria y rellenará la totalidad de la documentación mediante el Programa facilitador de acuerdo con los datos que consten en dicho certificado. En este supuesto, no se presentará la declaración de conformidad que consta en el punto 3º anterior, la cual se sustituirá por el citado certificado.

2. Los demás funcionarios que deseen participar en la presente convocatoria podrán hacerlo remitiendo a la Dirección General de la Función Pública la documentación que se cita a continuación:

1º) Solicitud de participación, que se ajustará al modelo que figura como anexo X.

2º) Certificación de datos administrativos, según figura en el anexo XI.

3º) Currículo personal según modelo del anexo IX, acompañado de los documentos que justifiquen los méritos alegados en éste.

4º) Hoja de solicitud de plazas ordenadas por preferencias ajustada al modelo del anexo XII.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, que comenzará a contarse desde (el día que se señale en la convocatoria), incluyendo éste. Dichas solicitudes podrán presentarse en la Dirección General de la Función Pública, sita en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, en Santa Cruz de Tenerife, y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad sitas en los Edificios Administrativos de Usos Múltiples, Plaza de los Derechos Humanos,

s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle José Manuel Guimerá, 8, de Santa Cruz de Tenerife, y presentarlas conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la citada Ley 30/1992 y al artículo 4 del Decreto 100/1985, en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Unidades Administrativas de Registro remitirán la documentación recibida en las 24 horas siguientes a la Dirección General de la Función Pública.

4. Exclusiones:

4.1. Quedarán excluidos del concurso los funcionarios que:

- Presenten las solicitudes fuera del plazo señalado en la presente base.

- No ajusten sus solicitudes o cualesquiera de los documentos que las deben acompañar a los modelos insertos como anexos o de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública citada en el apartado 1 de esta base.

4.2. En caso de que no se reúnan los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto a los mismos.

Sexta.- Acreditación de los requisitos y méritos.

1. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La acreditación de los requisitos y de los méritos generales de los apartados 1.2, 1.3 y 1.5 del anexo I, se hará mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Los funcionarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditarán los requisitos y méritos generales relacionados con los servicios prestados, mediante la declaración de conformidad de los datos de su expediente personal que obran en la Dirección General de la Función Pública, que se les facilitará a dicho efecto.

b) Los funcionarios que no se encuentren en activo en esta Administración Pública o que no estén de acuerdo con los datos que figuran en su expediente personal de la Dirección General de la Función Pública presentarán certificado ajustado al modelo que figura como anexo XI, que deberá ser expedido por el Jefe del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica del Departamento, Organismo Autónomo, u órgano análogo, en que preste o, en su caso, haya prestado sus servicios el funcionario.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia o similares, la certificación será expedida por el Jefe del Servicio de Personal del Departamento, Organismo Autónomo u órgano análogo donde tuvieron su último destino.

3. Los méritos no relacionados en el punto anterior deberán figurar en el currículum personal cuyo modelo figura en el anexo IX al que se le acompañarán las pertinentes certificaciones, diplomas o cualquier otro documento acreditativo de los mismos de acuerdo con lo establecido en cada reglamentación sectorial.

Los cursos y/o titulaciones que obren ya registrados en el expediente personal de la Dirección General de la Función Pública aparecerán relacionados en la aplicación informática y no necesitan su acreditación.

Séptima.- Méritos.

1. Concurso de méritos. El presente concurso se resolverá de acuerdo con los méritos que figuran en el baremo que se incluye como anexo I, apartado 1, de la presente Orden que fueren alegados y justificados por los concursantes dentro del plazo señalado para ello.

2. Concurso específico. Asimismo, cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, según se haya especificado en la relación de puestos de trabajo correspondiente, el concurso de méritos constará de dos fases. En la primera se valorarán los méritos generales de los subapartados 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, y 1.6 que figuran en el apartado 1 de dicho anexo I; y en la segunda, la valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que figuran con carácter general en el apartado 2 de dicho anexo y se especifican para cada puesto en el anexo IV y anexo V. En la valoración de esta segunda fase, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 11.5 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Octava.- Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación encargada de valorar los méritos de los concursantes estará compuesta en la forma establecida en el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o por el apartado 4º de la Disposición Adicional Séptima del citado Decreto.

2. Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tienen derecho a participar en la Comisión de Evaluación.

3. El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados en representación de la Administración.

4. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán pertenecer al subgrupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

5. Esta Comisión ajustará su actuación a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De todas las sesiones se levantará acta.

6. La Comisión de Evaluación podrá solicitar de la autoridad competente la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

7. El límite máximo de las indemnizaciones a percibir, por razón del servicio por los miembros de la Comisión, se fija en (se determinará en la convocatoria) asistencias.

8. Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los concursantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren dichos supuestos.

9. La designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, tanto titulares como suplentes, se efectuará mediante Orden del titular del Departamento convocante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 48/1998, de 17 de abril.

Novena.- Participación condicionada de funcionarios con convivencia familiar.

De estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios no obligados a concursar, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a tal solicitud condicional, deberán señalarlo expresamente en su solicitud y acompañar una copia de la petición del otro funcionario.

Décima.- Discapacidades.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Evaluación podrá recabar del interesado, en entrevista personal la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 43/1998, de

2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

Undécima.- Adjudicación de los puestos de trabajo.

1. La adjudicación de los puestos se realizará por Orden del Excmo. Sr. Consejero (del Departamento correspondiente) y a propuesta de la Comisión de Evaluación, que se ajustará al orden de la puntuación obtenida por los interesados en función de los méritos acreditados y de conformidad al orden de preferencia manifestado por aquéllos.

2. En caso de empate en la puntuación, éste se dirimirá mediante el siguiente orden de preferencia:

a) Los funcionarios que estén adscritos a puestos de trabajo con carácter provisional, por haber sido suprimido el puesto de trabajo que, con carácter definitivo, desempeñaron con anterioridad.

b) Los funcionarios que condicionen previamente su adjudicación en función del destino de su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida.

c) A la puntuación otorgada a los méritos enunciados en el punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del anexo I, por el orden expresado.

De persistir el empate se acudirá, en el caso de proceder de diferente convocatoria, a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y cuando coincidan en la misma, el número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los funcionarios que concursan desde destinos definitivos, en el supuesto de que no obtuviesen plaza, permanecerán en la suya de origen, manteniendo, a todos los efectos la forma de provisión por la que se obtuvo.

4. El funcionario que en el momento de la adjudicación ocupe un puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de libre designación, no podrá ser adjudicatario de dicho puesto a través del presente concurso.

Duodécima.- Puntuación mínima y máxima.

En el concurso de méritos ordinario, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo a los funcionarios que obtengan más de 1 punto como valoración de sus méritos.

En el concurso de méritos específicos, para la primera fase se establece una puntuación mínima de 1 punto y una máxima de 43,5 puntos. Para la segunda fase, la puntuación mínima será de 2 puntos y 15 como puntuación máxima.

Decimotercera.- Lista provisional y definitiva de concursantes.

1. Concluido el proceso descrito en la base quinta de esta convocatoria, el órgano convocante aprobará la lista provisional de concursantes, que se expone al público en sus tablones de anuncios y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana citadas en dicha base. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días a fin de subsanar los defectos de la solicitud. Asimismo, en un plazo de cinco días, los participantes podrán presentar renunciaciones a puestos concretos o a la participación en el concurso, siempre que en este último caso, no estuvieran obligados a concursar.

Los ejemplares de las listas provisionales de concursantes que hayan sido expuestas al público en los tablones de anuncios de las citadas Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana serán devueltos al Departamento convocante (o a la Dirección General de la Función Pública) al día siguiente al de terminación del indicado plazo, y se extenderá diligencia acreditativa de su exposición al público con señalamiento expreso de los días en que se efectuó la misma.

2. El Departamento convocante (o la Dirección General de la Función Pública) resolverá las reclamaciones y aprobará la lista definitiva de concursantes, que tendrá igual exposición al público que la lista provisional, debiéndose extender las correspondientes diligencias.

Decimocuarta.- Constitución de la Comisión de Evaluación y lista provisional de adjudicación de puestos.

1. Constituida la Comisión de Evaluación procederá a la valoración de los méritos alegados por los concursantes y a la vista de la puntuación otorgada a cada uno de ellos y de las preferencias manifestadas, formulará ante el órgano convocante propuesta de adjudicación provisional.

2. El órgano convocante, a la vista de dicha propuesta, mediante Orden, aprobará la lista provisional de adjudicación de puestos, que se hará pública en la forma señalada en la base decimotercera, por el plazo de diez días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones; asimismo en el plazo de cinco días desde dicha publicación los participantes no obligados a concursar podrán presentar su renuncia al puesto adjudicado y, por tanto, a su participación en el concurso. Las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana devolverán las listas en la forma prevista en la referida base.

3. El órgano convocante, a la vista de las reclamaciones y renunciaciones presentadas y previo informe-propuesta de la Comisión de Evaluación, adjudicará definitivamente los puestos convocados.

Decimoquinta.- Adjudicación definitiva de puestos.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero (del Departamento correspondiente) se aprobará la lista de adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Decimosexta.- Plazo de resolución.

El procedimiento del concurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de (se señalará en la convocatoria) meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Decimoséptima.- Cese y toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica en distinta isla o fuera del Archipiélago o si comporta el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva de puestos, y en todo caso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 48/1998, de 17 de abril. Si la adjudicación comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la adjudicación definitiva de puestos.

Decimooctava.- Irrenunciabilidad del destino.

1. En los términos previstos en el artículo 15.1.a) del Decreto 48/1998, los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo en los siguientes supuestos:

a) La obtención de un puesto por el sistema de libre designación.

b) La obtención de otro destino por concurso en otra Administración Pública antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso el interesado podrá optar por uno de ellos, quedando obligado a comunicarlo por escrito a la Secretaría General Técnica del Departamento u Organismo a que está adscrito el puesto al que renuncia, dentro del citado plazo posesorio, debiendo acompañar a la comunicación

documento justificativo de la obtención del otro puesto de trabajo.

2. La falta de incorporación del funcionario en los plazos señalados en la base decimoséptima al puesto que le hubiere sido asignado, dará lugar a la exigencia de la responsabilidad que legalmente proceda, salvo que medie causa justificada.

Decimonovena.- Normas de aplicación supletoria a estas bases.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; y supletoriamente la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A N E X O I**1. Méritos generales.**

1.1. Méritos adecuados a las características de los puestos.

1.1.a) Por cada mérito preferente de los señalados como tales para el puesto a que se concursa en la correspondiente relación de puestos de trabajo se concederá 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

1.1.b) Por pertenecer a un Cuerpo o Escala clasificado en el grupo superior, cuando el puesto esté adscrito a varios: 3 puntos.

1.2. Grado personal.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala desde el que se concursa y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

La posesión de un determinado grado personal hasta un máximo de 5 puntos, se valorará según la escala siguiente:

Grado reconocido	Puntos
Superior al nivel del puesto solicitado	5
Igual al nivel del puesto solicitado	4
Inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado	3
Inferior en tres o más niveles al nivel del puesto solicitado	2

1.3. Trabajo desarrollado en puestos anteriores.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos el trabajo desarrollado en puestos anteriores como funcionario del Cuerpo/Escala/Especialidad a la que se concurra, en los 16 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, atendiendo el nivel de los puestos desempeñados y el tiempo de su desempeño, concediéndose por cada período completo de doce meses de servicio los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Grupo A

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
28 o más	0.438
27	0.383
26	0.329
25	0.274
24 o menos	0.219

Grupo B

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
26 o más	0.438
25	0.383
24	0.329
23	0.274
22 o menos	0.219

Grupo C

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
22 o más	0.438
21	0.383
20	0.329
19	0.274
18 o menos	0.219

Grupo D

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
18 o más	0.438
17	0.383
16	0.329
15	0.274
14 o menos	0.219

Grupo E

Nivel del puesto desempeñado	Puntos por cada 12 meses
14 o más	0.438
13	0.329
12 o menos	0.219

Cuando un puesto hubiere cambiado de nivel se computará por el más alto en que hubiere estado clasificado.

Se asignará una puntuación proporcional a los períodos inferiores a doce meses, computándose solamente meses completos.

Cuando los puestos desempeñados no tuvieran asignados nivel se computará por el mínimo del intervalo de nivel correspondiente al Cuerpo/Escala al que pertenezca el concursante.

Será valorado en este apartado el trabajo desarrollado como personal eventual, o el trabajo desarrollado en situación de servicios especiales, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el nivel del puesto que desempeñaba el concursante antes de pasar a servicios especiales. Igualmente será valorado el trabajo desarrollado como funcionarios interinos o como funcionarios en prácticas, cuando éstas impliquen el desempeño de un concreto puesto de trabajo.

1.4. Cursos de perfeccionamiento.

Los cursos han de ser superados antes de la fecha de finalización de presentación de las solicitudes, en el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Canario de Administración Pública y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, los cursos de formación y de perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo convocados.

Dentro del máximo de esos 8 puntos también podrán valorarse cursos que versen sobre materias no directamente relacionadas con las funciones de los puestos, si bien la suma de estos últimos no podrá superar los 3,5 puntos.

La puntuación se otorgará conforme al siguiente baremo:

	Con certificación de asistencia	Con certificación de aprovechamiento
Por cada hora lectiva de curso	0,0125	0,0250

De no acreditarse las horas del curso, se puntuará con 0,05 puntos el curso si se acredita con certificación de aprovechamiento, y con 0,025 puntos si sólo se acredita con certificación de asistencia.

Se considerarán cursos directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo los que versen sobre materias específicas y se entenderán como cursos no directamente relacionados aquellos realizados sobre materias de carácter general sobre Administración Pública.

Serán también valorados los cursos organizados por aquellos centros u organismos que en el momento de su impartición tenían atribuida la competencia sobre organización y gestión de actividades dirigidas a la formación y perfeccionamiento del personal funcionario, así como los cursos que hayan sido homologados por un Centro Oficial de formación y perfeccionamiento de funcionarios.

1.5. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas se valorará a razón de 0,5 puntos por año, hasta un total de 14 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en los respectivos Cuerpos o Escalas reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros valorados.

1.6. Titulaciones académicas relevantes.

Por titulaciones académicas relevantes se entenderán aquellas que estén directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer, de acuerdo con lo dispuesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, según la escala siguiente:

a) Por cada título de Licenciado o equivalente: 2 puntos.

b) Por cada título de Doctor: 1,5 puntos.

c) Por cada título de Especialista o Título Oficial de Máster: 1,5 puntos.

d) Por cada título de Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1 punto.

e) Por cada titulación inferior a las anteriores: 0,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos siguientes:

a) Los imprescindibles para acceder al Cuerpo o Escala al que pertenezcan los puestos a proveer o los inferiores a dichos títulos.

b) Aquellos necesarios para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

c) Los que se valoren por el apartado 1.1.a) de este baremo.

1.7. Destino previo del cónyuge.

Se valorará como mérito, con 1,5 puntos, el destino previo del cónyuge del funcionario o de la pareja de hecho reconocida legalmente, obtenido mediante convocatoria pública en la isla donde radique el puesto o puestos solicitados siempre que el aspirante acceda desde otra isla distinta.

1.8. Publicaciones. Se valorarán las publicaciones de carácter científico o técnico que tengan relación con la Administración Pública, hasta un máximo de 1,5 puntos según el baremo siguiente:

- Por cada colaboración con artículos o capítulos en revistas o libros: 0,1 puntos.

- Por cada libro publicado: 0,5 puntos.

1.9. Impartición de cursos o defensa de ponencias. Se valorará la impartición de cursos o la defensa de ponencias que versen sobre materias específicas directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo o sobre materias de carácter general sobre la Administración Pública y que hayan sido organizados por un organismo oficial. La puntuación máxima que se otorgará por este concepto será 1,5 y se calculará a razón de 0,15 puntos por cada hora lectiva de curso o de duración de la ponencia.

De no acreditarse las horas del curso o ponencia impartida se valorará con 0,15 puntos.

2. Méritos para el concurso específico.

Se valorarán hasta un máximo de 15 puntos, los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia en un puesto determinado, etc.), según se especifica para cada puesto en los anexos IV y V.

No podrán valorarse como méritos específicos aquellos méritos valorados como méritos generales.

A N E X O II

PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

(Se adjuntarán a la correspondiente convocatoria)

A N E X O III

PUESTOS DE TRABAJO NO VACANTES

(Se adjuntarán a la correspondiente convocatoria)

A N E X O IV

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO (VACANTES)

(Se adjuntarán a la correspondiente convocatoria)

A N E X O V

MÉRITOS ESPECÍFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO (NO VACANTES)

(Se adjuntarán a la correspondiente convocatoria)

ANEXO VI

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El funcionario de carrera cuyos datos personales y profesionales consigna a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Cuerpo/Escala-Espec. al que pertenece	Grupo	Cuerpo/Escala-Espec. de los puestos a los que concursa		
Domicilio		Municipio	Provincia	
Teléfono	Correo Electrónico			
Obligación de concursar ¹	SI		NO	
Adscripción provisional por supresión de puesto	SI		NO	
Número de referencia de la solicitud				

SOLICITA: ser admitido al concurso de méritos convocado mediante Orden de la Consejería de de fecha B.O.C Nº de fecha

Así mismo solicita se tenga por formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso, al amparo de la base novena a que obtenga puesto su, D./Dña. con N.I.F., en

Acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

- Declaración de conformidad de los datos que obran en el Registro de Personal, según figura en el anexo VII de la Orden de Convocatoria o certificado de datos administrativos.
- Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados.
- Currículo personal acompañado con los documentos que justifiquen los méritos alegados.
- Méritos específicos alegados.

En, a de de

Fdo.:.....

¹ Marcar SI/NO de conformidad con lo establecido en la base segunda, punto 1.

ANEXO VII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE LOS DATOS ADMINISTRATIVOS

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Numero de Referencia de la Solicitud	
--------------------------------------	--

Mediante el presente documento, el funcionario que suscribe presta su conformidad con los datos administrativos que obran en el Registro de la Dirección General de la Función Pública, a los efectos dispuestos en las bases de la Orden de Convocatoria.

En....., a de de

Fdo:.....

ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD RELATIVA AL TOTAL DE PUESTOS SOLICITADOS

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Número de referencia de la solicitud	
--------------------------------------	--

Mediante el presente documento, el funcionario que suscribe presta su conformidad con la relación de puestos solicitados y orden de preferencia manifestado, conforme a la aplicación informática.

En, a de de

Fdo.:.....

ANEXO IX

(PRIMERA PARTE)

CURRÍCULO PERSONAL

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

1. Cursos (Punto 1.4 anexo I)

Denominación	Centro de formación	Duración del curso	Certificación de asistencia y/o aprovechamiento	Nº de documento

2. Titulaciones (Punto 1.6 anexo I)

Titulación académica de ingreso	Cpo./Esc.-Esp.	Fecha/s de expedición	Nº de documento

Otras titulaciones académicas	Fecha/s de expedición	Nº de documento

FIRMA DEL FUNCIONARIO

(SEGUNDA PARTE)**CURRÍCULO PERSONAL**

3. Méritos Generales (alegados en el apartado 1.1 del Anexo I)

Código del puesto	Denominación del puesto	Descripción del mérito alegado	Nº de documento

4. Méritos Específicos (alegados en el apartado 2 del Anexo I)

Código del puesto	Denominación del puesto	Tipo de mérito	Descripción del mérito alegado	Nº de documento

FIRMA DEL FUNCIONARIO

ANEXO X

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El funcionario de carrera cuyos datos personales y profesionales consigna a continuación:

DATOS DEL FUNCIONARIO

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Cuerpo/Escala al que pertenece	Grupo	Cuerpo/Escala de los puestos a los que concursa	Domicilio
Localidad	Provincia	Teléfono de contacto	

SOLICITA: ser admitido al concurso de méritos convocado mediante Orden de la Consejería de de fecha (BOC nº.... de fecha); con referencia a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo XII que adjunto y por el orden de preferencia manifestado.

Asimismo solicita se tenga por formulada su solicitud de concurrencia en el presente concurso, el amparo de la base novena a que obtenga puesto su, D./Dña., con NIF nº, en Adjunto copia de la solicitud de este último funcionario /a y relación de puestos a los que aspira.

Acompaña a la presente instancia, en cumplimiento de lo previsto en la base quinta de la convocatoria, la documentación numerada que a continuación se relaciona:

Certificación de datos administrativos expedido por el Jefe de la Unidad de Personal correspondiente (Anexo XI).

Currículo personal (Anexo IX) acompañado con los documentos que justifiquen los méritos alegados.

Destinos solicitados por orden de preferencia en la Consejería u Organismo a cuyo puesto o puestos concurre (Anexo XII).

Méritos específicos alegados.

....., a de de.....

Fdo.:

ANEXO XI

CERTIFICACIÓN DE DATOS ADMINISTRATIVOS

D., (cargo) del Departamento u Organismo de

CERTIFICA: que según la documentación obrante en este Servicio, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, se encuentra en las siguientes circunstancias y ha desempeñado los puestos que se mencionan:

DATOS DEL FUNCIONARIO:

NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo /Escala	Fecha de ingreso en el Cuerpo/Escala	Número de Orden obtenido	Grupo en que se halla clasificado	Situación administrativa
Administración Pública en que presta servicios		Forma de adscripción ¹		Grado personal

Puesto de trabajo desarrollado. - Los puestos de trabajo desempeñados por el expresado funcionario de carrera en los dieciséis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias del concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de de fecha....., son los siguientes:

Departamento/ Administración	Denominación del puesto	Nº RPT	Nivel del puesto ²	Fecha de Toma de posesión	Fecha de Cese

Antigüedad: tiene reconocidos un total de.....años de servicios prestados a las Administraciones Públicas estimados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Y para que así conste, firmo el presente en

¹ Especificar, cuando la adscripción sea provisional, si ésta es consecuencia de supresión de plaza.

² Si el puesto ha cambiado de nivel se expresará en el máximo que haya tenido durante su desempeño este funcionario.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1685 *ORDEN de 28 de octubre de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Sanidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 124/2006, de 29 de agosto (B.O.C. nº 174, de 6 de septiembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del pues-

to de trabajo nº 21075 denominado Secretaria Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Atención a las Drogodependencias.

UNIDAD: Apoyo al Director General.

NÚMERO DEL PUESTO: 21075.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.

FUNCIONES: asistencia y apoyo material al Director General de Atención a las Drogodependencias.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VINCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos, nombre, D.N.I. nº, fecha de nacimiento, Cuerpo o Escala a que pertenece, Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, número de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T., denominada, de la Consejería, anunciada por Orden de de de 2008 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2008.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

1686 *ORDEN de 28 de octubre de 2008, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 119/2006, de 1 de agosto (B.O.C nº 158, de 14 de agosto), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería

de Medio Ambiente y Ordenación Territorial figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 10250410 denominado Jefe Servicio Estrategia e Información Territorial, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera: el puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda: podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación

y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera: las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta: la Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta: la presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con an-

terioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima: se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Ordenación Territorial.

UNIDAD: Servicio Estrategia e Información Territorial.

NÚMERO DEL PUESTO: 10250410.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio Estrategia e Información Territorial.

FUNCIONES: organización, coordinación y supervisión del sistema de información territorial del Gobierno en coordinación con otros sistemas de información y en colaboración con la Unidad de Informática y gestión de la información del Departamento. Propuesta de actuaciones para mejorar la accesibilidad de la información a los ciudadanos y entre las Administraciones Públicas. Elaboración de documentos e informes sobre política territorial y legislación del suelo. Coordinación técnica con otros Departamentos y Administraciones Públicas en política territorial. Coordinación y gestión del archivo del planeamiento territorial, urbanístico y de los E.N.P.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administraciones Públicas Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A221 (Escala de Ingenieros y Arquitectos).

ESPECIALIDAD: Arquitecto.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I.
nº, fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que
pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, número de Registro
de Personal, con domicilio particular
en calle, nº
localidad
provincia
teléfono, puesto de trabajo
actual, nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
denominada
de la Consejería
....., anunciada por Orden
de de de 2008 (B.O.C.
nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2008.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Sanidad

1687 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Resolución de 20 de octubre de 2008, por la que se rectifica error material en la Resolución de 29 de septiembre de 2008, que aprueba las bases específicas que establecen los programas aplicables a las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías de personal estatutario de gestión y servicios de los Grupos A/A1 y B/A2 del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 208, de 16.10.08).*

Se ha advertido error material en el segundo párrafo de la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 29 de septiembre de 2008, sobre bases específicas que establecen los programas aplicables a las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías de personal estatutario de gestión y servicios de los Grupos A/A1 y B/A2 del Servicio Canario de la Salud.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, procede su rectificación.

En su virtud,

RESUELVO:

Rectificar el error advertido en la Resolución de 29 de septiembre de 2008 señalada anteriormente, en los siguientes términos:

donde dice:

“Los programas que se aprueban por las presentes bases específicas han sido negociados en la Mesa Sectorial de Sanidad y corresponden a las siguientes categorías de personal estatutario de gestión y servicios de los Grupos A/A1 y B/A2 incluidas en la citada Oferta de Empleo Público: Grupo Técnico de la Función Administrativa, Ingeniero Industrial, Técnico Titulado Superior-Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Técnico Titulado Superior-Licenciado en Derecho, Técnico Titulado Superior-Licenciado en Biología, Técnico Titulado Superior-Licenciado en Química, Grupo de Gestión de la Función Administrativa, Ingeniero Técnico Industrial, Técnico Titulado Medio-Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Técnico Titulado Medio-Diplomado en Empresariales, Técnico Titulado Medio-Diplomado en Relaciones Laborales, Técnico Titulado Medio-Arquitecto Técnico y Técnico Titulado Medio-Trabajador Social.”

Debe decir:

“Los programas que se aprueban por las presentes bases específicas han sido negociados en la Mesa Sectorial de Sanidad y corresponden a las siguientes categorías de personal estatutario de gestión y servicios de los Grupos A/A1 y B/A2 incluidas en la citada Oferta de Empleo Público: Técnico Titulado Superior-Licenciado en Informática, y Técnico Titulado Medio-Ingeniero Técnico en Informática.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2008.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

1688 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 20 de octubre de 2008, por la que se corrige el error material en la Resolución de este mismo Órgano de 9 de mayo de 2008, que reconoce el Grado 1 de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 199, de 3.10.08).*

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 199, del viernes 3 de octubre de 2008, se publicó Resolución de 9 de abril de 2008, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por la que se reconoce el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Habiéndose detectado error en la fecha de la Resolución es por lo que ha de ser corregida reglamentariamente.

El artº. 105.2 de la Ley 30/1992 establece que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. El error apreciado se ha detectado en la fecha de la Resolución donde se establecía:

“Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 9 de abril de 2008, por la que se reconoce el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.”

Pero debió haber dicho:

“Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Resolución de 9 de mayo de 2008, por la que se reconoce el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.”

A la vista de lo anterior,

RESUELVO:

Primero.- Corregir el error material de la Resolución de este Órgano publicada en el Boletín Oficial

de Canarias nº 199, de 3 de octubre de 2008, por la que se encuadra en el Grado I de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y al personal de gestión y servicios, tal y como se refiere en el Antecedente Segundo.

Segundo.- Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos:

A) El personal estatutario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

B) El personal laboral conforme a lo previsto en el artículo 69 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo nº 2/1995, de 7 de abril, podrá formular demanda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social correspondiente, fundamentada exclusivamente en los mismos hechos alegados en el expediente administrativo y acompañada, en todo ca-

so, del justificante de haber interpuesto la reclamación administrativa previa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de octubre de 2008.- El Director, p.d., el Director Gerente (Resolución de 10.1.08; B.O.C. nº 21, de 30.1.08), Eduardo Estaún Blasco.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1689 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 20 de octubre de 2008, del Director; que procede a la rectificación de las Resoluciones de 30 de noviembre de 2007, que conceden subvenciones en el ámbito de la colaboración con los órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social en las islas de Tenerife y Gran Canaria respectivamente, así como la Resolución de 20 de diciembre de 2007, donde se amplía el número de entidades beneficiarias de dicha subvención para la isla de Tenerife.*

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante las Resoluciones nº 3586 y nº 3587, de 30 de noviembre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, se publican en el Boletín Oficial de Canarias nº 251, de fecha 18 de diciembre de 2007, Resoluciones de concesión de las subvenciones en el ámbito de la colaboración, con órganos de la Comunidad Autónoma, Universidades, Instituciones sin ánimo de lucro y Organismos autónomos del Estado específicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, con la relación de todos los proyectos, aprobados, en reserva y los denegados, correspondiente a las islas de Tenerife y de Gran Canaria respectivamente,

En dichas Resoluciones se resuelve no conceder las siguientes subvenciones

Nº ORDEN	Nº EXPEDIENTE	CIF	ORGANISMO	NOMBRE PROYECTO	ISLA
070	3803807FD01	G38400867	ASOC. CANARIA DE COOPERACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.	PARTICIPACION CON LA COOPERACION LOCAL	TENERIFE
194	380380711001	S3526012D	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	TENERIFE
194	3501607ID02	S3526012D	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	GRAN CANARIA

Segundo.- La entidad “Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional” presenta recurso el 21 de diciembre de 2007, dentro del plazo legalmente establecido.

La entidad “Consortio de la Zona Especial Canaria” presenta recurso el 14 de enero de 2007, dentro del plazo legalmente establecido.

Tercero.- El 4 de marzo de 2008 Orden nº 112/08 y el 1 de abril de 2008 Orden nº 206/08 del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, re-

suelve estimar parcialmente los recursos interpuestos, procediendo retrotraer la tramitación del expediente administrativo de la entidad “Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional” y de la entidad “Consortio de la Zona Especial Canaria” respectivamente, al momento anterior a dictarse la Resolución impugnada.

Cuarto.- Examinadas las solicitudes de subvención de referencia y procediendo a la baremación de los proyectos, obtienen la siguiente puntuación total:

Nº EXPEDIENTE	CIF	NOMBRE PROYECTO	Puntuación obtenida	ISLA
3803807FD01	G38400867	PARTICIPACION CON LA COOPERACION LOCAL	20 puntos	TENERIFE
3803807ID01	S3526012D	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	7 puntos	TENERIFE
3501607ID02	S3526012D	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	8,3 puntos	GRAN CANARIA

Quinto.- La puntuación menor de los proyectos de concesión de subvención de la isla de Gran Canaria fue 6,3 puntos. En relación con la isla de Tenerife se amplió el número de entidades beneficiarias a través de la Resolución nº 3881, de 20 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 4, de 5.1.08), siendo la puntuación menor de los proyectos de concesión para dicha isla de 13,15 puntos.

Sexto.- La duración máxima para los proyectos aprobados en la Resolución nº 3586 y en la nº 3587, de 30 de noviembre de 2007, del Director del Servicio Canario de Empleo, fue 6,5 meses.

Séptimo.- Visto el informe de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, de fecha 3 de octubre de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente solicitud se resuelve con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del Estado de Gastos de Presupuesto del Ser-

vicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 2008.15.01.322H 480.00 y 420.10 Proyecto 23453701 “Convenios con Organismos”.

Tercero.- Resulta de aplicación, asimismo, lo establecido en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la acumulación de procedimientos que guarden identidad sustancial o íntima conexión, siendo asimismo deseable que, en aras al cumplimiento del principio de eficacia consignado en el artículo 3 de la mencionada Ley 30/1992.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente

RESUELVO:

Primero.- Conceder la subvención a la entidad “Asociación Canaria de Cooperación Solidaridad Internacional”, C.I.F. G38400867, para el proyecto a desarrollar en la isla de Tenerife, ajustando el período máximo subvencionado a 6,5 meses, con cargo a la Aplicación 2008.15.01.322H 480.00 Proyecto 23453701 “Convenios con Organismos”, modificando el anexo III de la Resolución nº 07-38/3587, de 30 de noviembre de 2007, y el anexo I de la Resolución nº 3881, de 20 de diciembre de 2007, insertando entre la fila nº 17 y nº 18 el mencionado proyecto, de acuerdo con las siguientes características:

Nº ORDEN	Nº EXPTE	CIF	ORGANISMO	NOMBRE PROYECTO	Puntuación	Nº Trabajadores	Duración (meses)	Nº Códigos por Categoría profesional / Grupo cotización	Importe
070	3803807FD01	G38400867	ASOC. CANARIA DE COOPERACION SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	PARTICIPACION CON LA COOPERACION LOCAL	20	2	6,5	1TEC. SUPERIOR (GRUPO 1) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO 7)	20.666,88

Segundo.- Conceder la subvención a la entidad “Consortio de la Zona Especial Canaria”, C.I.F. S3526012D para el proyecto a desarrollar en la isla de Gran Canaria, ajustando el período máximo subvencionado a 6,5 meses, con cargo a la Aplicación 2008.15.01.322H

420.10 Proyecto 23453701 “Convenios con Organismos”, modificando el anexo II de la Resolución nº 07- 38/3587, de 30 de noviembre de 2007, insertando entre la fila nº 65 y nº 66 el mencionado proyecto, de acuerdo con las siguientes características:

Nº ORDEN	Nº EXPTE	CIF	ORGANISMO	NOMBRE PROYECTO	Puntuación	Nº Trabajadores	Duración (meses)	Nº Códigos por Categoría profesional / Grupo cotización	Importe
194	3501607TD02	S3526012D	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	7	2	6,5	1TEC. MEDIO (GRUPO 2) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO 7)	23.077,02

Tercero.- Dejar en lista de reserva la subvención a dicha entidad para el proyecto a desarrollar en la isla de Tenerife, por tener una puntuación inferior a la menor puntuación de los proyectos concedidos, modificando el anexo III de la Re-

solución nº 07- 38/3586 de 30 de noviembre de 2007, insertando entre la fila nº 47 y nº 48 de dicho anexo el proyecto de la entidad para dicha Isla, de acuerdo con las siguientes características:

Nº ORDEN	Nº EXPTE	CIF	ORGANISMO	NOMBRE PROYECTO	Puntuación	Nº Trabajadores	Duración (meses)	Nº Códigos por Categoría profesional / Grupo cotización	Importe
194	3803807ID01	S3526012D	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	GABINETE DE EMPLEO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	8,3	3	6,5	2 TEC. SUPERIORES (GRUPO 1) 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO 7)	36.779,02

Cuarto.- En cumplimiento de la prevención contenida en el artículo 10.1 de la Orden de 19 de diciembre de 1997, se comunica a los beneficiarios de la presente subvención, que los proyectos deberán iniciarse como fecha máxima un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias y siempre antes del 1 de diciembre de 2008, presentándose las ofertas de empleo en las Oficinas de Empleo correspondiente en los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En casos debidamente justificados, se podrá iniciar los proyectos con posterioridad a dichas fechas, con la previa autorización expresa por parte del Servicio Canario de Empleo.

Se entenderá como fecha de inicio del proyecto el día del inicio de la relación laboral del primer trabajador contratado, a efectos de entender que el proyecto debe de finalizar, como máximo, el día que corresponda al aplicarle a dicha fecha la duración máxima aprobada en esta Resolución, y sin sobrepasar en ningún caso el 30 de junio de 2008, de acuerdo con en el artículo 5.1 d) de la Orden de 19 de diciembre de 1997, modificada por la Orden de 20 de julio de 2004.

Quinto.- Mantener el resto de las resoluciones mencionadas en todos sus términos.

Sexto.- Notificar esta Resolución a los interesados en el expediente respectivo con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2008.- El Subdirector de Empleo, Juan Camero Rodríguez.

Vista la normativa aplicable, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, conforme se propone, resuelvo.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.”

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Presidencia del Gobierno

4294 *Secretaría General.- Anuncio de 31 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento negociado para la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2008.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Comunicación y Relaciones con los Medios.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción: realización de un servicio consistente en la contratación de la creatividad y producción de la campaña institucional de publicidad para la Navidad 2008.

b) Plazo de ejecución: 10 días naturales, contados a partir de siguiente al de la formalización del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

47.000 euros, sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados en las siguientes direcciones:

- Servicio de Asuntos Generales, Avenida José Miguel Guimerá, 1, 38071-Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 477500, fax (922) 477301.

- Servicio de Asuntos Administrativos, plaza Dr. Rafael O'Shanahan, 1, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 452100, fax (928) 452144.

En la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobcan.es/perfildecontratante>

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, a las 14,00 horas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se admitirá la presentación antes de las 14 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: los citados anteriormente en el apartado 6.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2008.-
El Secretario General, Fernando Ríos Rull.

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

4295 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 24 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de un Servicio de Planificación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.*

Por Resolución de 23 de octubre de 2008, del Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 146 SR JD AB OP24.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Servicio de Planificación de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del suministro, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será de ciento noventa mil cuatrocientos setenta y seis euros con diecinueve céntimos (190.476,19 euros), conforme a la siguiente distribución de anualidades:

Año 2008: 85.714,29 euros.

Año 2009: 104.761,90 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y pesos:

1.- Importe de la Oferta: 43.

2.- Planificación del proyecto: 24.

3.- Distribución del Personal: 11.

4.- Cualificación del Personal del equipo de Trabajo: 11.

5.- Aceptación Implantación fase "Plan de Tratamiento de Riesgos": 4.

6.- Aceptación Implantación fase "Implementación de los Controles": 4.

5.- Valores añadidos: 3.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476691/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.-
El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

Consejería de Sanidad

4296 ANUNCIO de 1 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de cementos e injertos óseos.- Expte. nº 2009-0-04.

La Consejera de Sanidad, tramitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2009-0-04 (suministro de cementos e injertos óseos).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2009-0-04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de cementos e injertos óseos.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.167.016,34 euros, I.G.I.C. no incluido

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 5 de noviembre de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): dos meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 30 de septiembre de 2008.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

4297 ANUNCIO de 3 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación del suministro de stent.- Expte. nº 2009-0-03.

La Consejera de Sanidad, tramitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2009-0-03 (suministro de stent).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2009-0-03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de stent.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.960.607,85 euros, I.G.I.C. no incluido

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 8 de noviembre de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 3 de octubre de 2008.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfilelcontratante/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

4298 ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de suministro de prótesis de rodilla.- Expte. nº 2009-0-16.

La Consejera de Sanidad, tramitado por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto mediante concurso y tramitación anticipada: 2009-0-16 (suministro de prótesis de rodilla).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2009-0-16.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de prótesis de rodilla.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 1.440.098,02 euros, I.G.I.C. no incluido

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 11 de noviembre de 2008, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): dos meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Servicio de Suministros, planta 1ª).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 8,30.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Contratación Administrativa- de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 6 de octubre de 2008.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de octubre de 2008.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María Mercedes Roldós Caballero.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4299 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de octubre de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación administrativa de un servicio para la elaboración y ejecución de un plan de medios para la difusión de las obras cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en materia de residuos, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 24/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la prestación de servicios de planificación de medios de comunicación para la difusión de las actuaciones en infraestructuras ambientales llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Canarias, que han sido cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con el fin de ofrecer información y mejorar la concienciación ciudadana en cuanto a la ubicación, gestión y correcta utilización de las citadas infraestructuras, y dar cumplimiento a las disposiciones en materia de información y publicidad establecidas en los Reglamentos de la Comisión Europea.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses y como máximo hasta el 15 de diciembre de 2008, a contar desde el día que se estipule en el contrato (ver cláusula 9 del Pliego).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios: 1) Plan de medios, máximo 80 puntos; 2) Oferta económica, máximo 10 puntos; 3) Mejoras, máximo 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de doscientos cinco mil (205.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupo, subgrupo y categoría).

Grupo T) “Servicios de Contenido”, Subgrupo 1 “Servicios de Publicidad”, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para el supuesto de la cláusula 5.2 de dicho Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1^{er} piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y para cuestiones técnicas en el Servicio de Residuos, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5^a planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306563, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6^a planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475128.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Cándido M. Padrón Padrón.

4300 *Dirección General del Medio Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2008, que convoca procedimiento abierto para la contratación administrativa de un servicio de estudio económico de las obras y trabajos forestales en Canarias para la elaboración de unas tarifas forestales.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General del Medio Natural de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) N^o de expediente: 19/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de un estudio económico de las obras y trabajos forestales en Canarias para la elaboración de una tabla de tarifas que se adapten a las condiciones de trabajo de Canarias y a las circunstancias específicas de cada una de las islas, con el fin de disponer de datos reales e información sobre las actuaciones y trabajos que se llevan a cabo en el sector forestal y que sirven de base para posteriormente elaborar unas tarifas forestales para Canarias.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de doce (12) meses y como máximo hasta el 30 de noviembre de 2009, a contar desde el día que se estipule en el contrato (ver cláusula 9 del Pliego).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: varios criterios: 1) Propuesta metodológica de trabajo para la elaboración de las tarifas, máximo 50 puntos; 2) Mejoras al Pliego, máximo 20 puntos; 3) Oferta económica, máximo 20 puntos; 4) Características de diseño de las tarifas, máximo 10 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con veintinueve céntimos (85.714,29 euros).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: Las Palmas de Gran Canaria (928) 306296 (Sección de Contratación Administrativa) y Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se deberá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACION DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones podrán presentarse en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

2º) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071, y Santa Cruz de Tenerife-38071.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

2º) Domicilio: Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 14 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 455402 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º

piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, y en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306296, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y para cuestiones técnicas en el Servicio de Gestión Recursos Naturales de la Dirección General del Medio Natural de la Viceconsejería de Medio Ambiente, Carretera del Centro, km 7, Tafira en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 287191.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2008.- El Director General del Medio Natural, Francisco Martín León.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4301 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 15 de octubre de 2008, relativo a notificación de carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo, se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por

la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales no han podido ser notificada al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá pre-

sentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).- Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2008.- El Viceconsejero de Pesca, Víctor Jordán González de Chaves.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210001372.

EXPTE.: 128/08.

N.I.F.: 42887214B.

SUJETO PASIVO: Miguel Ángel Morales Morales.

SANCIÓN: 500,00.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

4302 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 482/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, promovido por Dña. María Dolores Rodríguez Calero.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Dolores Rodríguez Calero, interpone demanda contencioso-administrativa, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

del Gobierno de Canarias de 5 de junio de 2008, publicada en el Boletín Oficial de Canarias, el 9 de junio de 2008, por la que se convoca y publica el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente no universitario de los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2008/09.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 482/2008, seguido en Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial, se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María Dolores Rodríguez Calero, y el emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados en dicho procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), que establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, que regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Vista la disposición alegada y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, y demás normativa de general aplicación; y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 13 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06),

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife relativo al Procedimiento Abreviado nº 482/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados referidos en los antecedentes de hecho del apartado tercero, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el ci-

tado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-
visa Rubia.

4303 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a cuantos aparezcan como interesados, en relación al Procedimiento Abreviado nº 487/2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por el Sindicato de Enseñantes Asamblearios de Canarias (EAC Canarias).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Sindicato de Enseñantes Asamblearios de Canarias (EAC Canarias) interpone demanda contencioso-administrativa contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de fecha 5 de junio de 2008, por la que se convoca y publica el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales del personal docente no universitario de los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso escolar 2008-2009.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 487/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo del Sindicato de Enseñantes Asamblearios de Canarias (EAC Canarias) y el emplazamiento de cuantos aparezcan como interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 487/2008.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2008.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-
visa Rubia.

4304 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández, en relación al Procedimiento Ordinario nº 405/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y promovido por D. José Eugenio Valladares Díaz y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. José Eugenio Valladares Díaz y otros interpone demanda contencioso-administrativa contra la baremación definitiva de los méritos en la fase de concurso de los participantes por las especialidades de Educación Primaria, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, en relación al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convocan y publican procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. nº 83, de 26.4.07); en concreto, contra la baremación de la experiencia docente como Profesor de Religión en centro público.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 405/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de D. José Eugenio Valladares Díaz y otros y el emplazamiento a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 405/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados referidos en el antecedente de hecho, apartado tercero, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

4305 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández, en relación al Procedimiento Ordinario nº 687/2007, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria y promovido por D. Armando Pérez Martell y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Armando Pérez Martell y otros interpone demanda contencioso-administrativa contra la baremación definitiva de los méritos en la fase de concurso de los participantes por las especialidades de Educación Primaria, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, en relación al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convocan y publican procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. nº 83, de 26.4.07); en concreto, contra la baremación de la experiencia docente como Profesor de Religión en centro público.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 687/2007 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de D. Armando Pérez Martell y otros y el emplazamiento a Dña. Nuria García Sotres, Dña. María Luisa Santana Espino, Dña. Margarita Elena González Suárez y Dña. María Ángeles García Hernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Ad-

ministración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 687/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a los interesados referidos en el antecedente de hecho apartado tercero, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

4306 *Dirección General de Personal .- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez, en relación al Procedimiento Abreviado nº 734/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez interpone demanda contencioso-administrativa contra la baremación definitiva de los méritos en la fase de concurso de los participantes por la especialidad de Pedagogía Terapéutica, en relación al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convocan y publican procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C.

nº 83, de 26.4.07); en concreto, contra la baremación de la experiencia docente como Profesor de Religión en centro público.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 734/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez y el emplazamiento de Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 2.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 734/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

4307 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez, en relación al Procedimiento Abreviado nº 735/2007, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez interpone demanda contencioso-administrativa contra la baremación definitiva de los méritos en la fase de concurso de los participantes por la especialidad de Pedagogía Terapéutica, en relación al concurso-oposición convocado por Orden de 16 de abril de 2007, por la que se convocan y publican procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros (B.O.C. nº 83, de 26.4.07); en concreto, contra la baremación de la experiencia docente como Profesor de Religión en centro público.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 735/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Milagros Cuadrado Rodríguez y el em-

plazamiento de Dña. Andrea Úrsula Abreu González, Dña. Carmen Rosa Tabares Pérez, Dña. Nieves Esther Arrocha González y Dña. Margarita Elena González Suárez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 735/2007.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado

órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- La Directora General de Personal, María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4308 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2008, recaída en los expedientes de desahucio administrativo DD-59/08 y DD-60/08, seguidos respectivamente a Dña. Montserrat Sangines Rome y D. Tomás Cabrera Robaina, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Montserrat Sangines Rome y D. Tomás Cabrera Robaina, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de fecha 23 de septiembre de 2008, sobre expedientes de desahucio administrativo DD- 59/08 y DD-60/08, y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Montserrat Sangines Rome, la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-59/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Montserrat Sangines Rome, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, portal 1, bloque 8, letra D, LP-995/70, término municipal de Arrecife, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga

entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

R E S U E L V O:

Notificar a D. Tomás Cabrera Robaina, la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-60/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Tomás Cabrera Robaina, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Los Pitufos, calle Peñas del Espino, 65, LP-940/107, término municipal de Arrecife, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente

al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4309 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-100/08, seguido a D. Manuel Jiménez González, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a D. Manuel Jiménez González, en la forma prevista por el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-100/08, y siendo necesario notificar dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

R E S U E L V O:

Notificar a D. Manuel Jiménez González la Resolución de fecha 27 de mayo de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-100/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a D. Manuel Jiménez González, por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 62, bloque 8, piso 6, letra G, LP-938/583, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desa-

lojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

4310 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-218/08, seguido a Dña. Carmen Mahugo Bernal, en ignorado paradero.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Carmen Mahugo Bernal, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-218/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Carmen Mahugo Bernal, la Resolución de fecha 23 de septiembre de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DD-218/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Carmen Mahugo Bernal, por no destinar a domicilio habitual y permanente, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas Jinámar IV, calle Fernando Sagaseta, 20,

bloque 2, piso 3º, letra B, LP-927/44, término municipal de Telde, requiriéndole para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4311 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación APLIBES.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación profesional que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Aplibes.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Santo Domingo, 16, La Laguna-Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán afiliarse como miembros de la Asociación las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad y las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Cristóbal Vera Priego, D. Juan Carlos Vega Beltrán y D. Pedro José Mérida Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4312 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Atlantes Sociedad Artística (A.S.A.).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación profesional que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Atlantes Sociedad Artística (A.S.A.).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Plaza del Cristo, 14, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán afiliarse como miembros de la Asociación las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad y las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Gonzalo Manuel Hernández Hernández, D. Adalberto Bacallado Torres y D. Francisco Torres Díaz.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4313 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación de Técnicos Especialistas en Servicios de Canarias-ATE Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Técnicos Especialistas en Servicios de Canarias-ATE Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle La Fajana, 35, Barrio Nuevo, 38205-La Laguna, Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación, las personas físicas, con capacidad de obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación, los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad, las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Mónica R. González Rivero, D. Alberto J. Santana Pérez y D. Gonzalo Rodríguez Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4314 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 16 de octubre de 2008, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Federación de Empresarios de Transportes-FET.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. nº 249, de 14.12.07); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Federación de Empresarios de Transportes-FET.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle León y Castillo, 85, 2ª planta, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán pertenecer a la F.E.T. todas las Organizaciones Profesionales, Asociaciones y Cooperativas de Empresarios del Sector del transporte que aún teniendo encuadre organizativo, por razón de la singular de su actividad, así como su importancia productiva y de ocupación laboral, justifique la conveniencia de su adscripción individualizada.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José Agustín Espino Flores y D. José Ángel Hernández Ponce.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2008.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4315 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 17 de octubre de 2008, del Director, relativo a notificación de la Resolución de 11 de julio de 2008, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo convocado por Resolución del Presidente de 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 60, de 25.3.08), a las Entidades Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO) y Asociación para el Fomento y Desarrollo Sociolaboral (AFODES).*

Intentadas, sin que se haya podido practicar, las notificaciones de la Resolución nº 8-38/2689, de fecha 11 de julio de 2008, por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al programa de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo convocado por Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 60, de 25.3.08), a las Entidades Fundación Laboral Canaria del Sector de la Automoción (FULCAUTO), con C.I.F. G-35457175 (notificación con registro de salida del Servicio Canario de Empleo nº 83.899, de fecha 15 de julio de 2008), y a la ASociación para el Fomento y Desarrollo Sociolaboral (AFODES), con C.I.F. G-83537811 (notificación con registro de salida nº 83985, de fecha 15 de julio de 2008), en los domicilios que figuran en los expedientes correspondientes, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto de la misma:

Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se conceden distintas subvenciones con cargo al Programa de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo convocado por Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 60, de 25.3.08).

Examinadas las diferentes solicitudes presentadas por las Entidades interesadas en la concesión de una subvención convocada a través de la Resolución del Presidente del Servicio Canario de Empleo de fecha 13 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 60, de 25.3.08), en adelante "la Convocatoria", relativa a la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a Entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución citada, se procede a aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a Entidades Colaboradoras sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos y características contemplados en la misma.

Segundo.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió hasta el 25 de abril de 2008, según lo consignado en el dispongo séptimo.3 de la Convocatoria, habiéndose presentado el volumen de solicitudes, con especificación de los ámbitos territoriales solicitados, que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Tercero.- Con fecha 27 de junio de 2008, se reunió el órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, emitiendo informe en el que se concreta la

evaluación efectuada de las solicitudes de subvención presentadas.

Cuarto.- Las necesidades de actuación a ejecutar por entidades colaboradoras en orientación profesional para el empleo en el año 2008 del ámbito territorial de Arucas (anexo I Resolución de convocatoria de subvención) quedan sin asignar ya que la única solicitud recibida no es susceptible de recibir subvención.

Quinto.- Visto el informe favorable de fiscalización previa limitada emitido por la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de julio de 2008.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artº. 9.1.c) de la Ley 12/2003, de 28 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La presente Resolución se dicta al amparo de las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo (B.O.E. nº 23, de 3.2.98), la de 4 de febrero de 2000, que modifica determinados artículos de la Orden de 20 de enero (B.O.E. nº 36, de 11.2.00), cuya gestión fue transferida a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17 de febrero), modificado por Real Decreto 939/1999, de 4 de junio (B.O.E. de 25 de junio), gestión atribuida al Servicio Canario de Empleo por la Ley 12/2003, de 4 de abril (B.O.C. de 28.4.03), en relación con el Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. de 25 de julio), que modifica los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones y establece normas procedimentales, modificado a su vez por los Decretos 172/2001, de 30 de julio, y 155/2002, de 24 de octubre, este último introductor de una nueva regulación en la forma y medios de justificación. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03), la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, adapta estas subvenciones al régimen establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 78, de 1.4.05), y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

Tercero.- La presente convocatoria se resuelve con cargo al crédito consignado en la siguiente aplicación del Estado de gastos del Presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2008: Aplicación 15.01.322H.470.00; Línea de Actuación 23454001 "Información y orienta-

ción profesional para el empleo; búsqueda activa de empleo; asistencia autoempleo", siendo el importe definitivo asignado en la sesión de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales de 6 de febrero de 2008, de cinco millones doscientos treinta y un mil quinientos setenta y cuatro (5.231.574,00) euros según Resolución de 14 de abril de 2008, del Presidente del Servicio Canario de Empleo, por la que se determinan los importes de los créditos que se destinan a determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y la formación para el ejercicio 2008 (B.O.C. nº 87, de 30.4.08).

Cuarto.- El dispongo primero, apartado 1, de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que el sistema de concesión de las presentes subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, lo que determina que todas las Entidades solicitantes participan en igualdad de condiciones, resolviéndose la concesión a favor de aquellas que, una vez acreditados los requisitos exigidos en la Convocatoria, presenten una solicitud que, aplicados los criterios de baremación contenidos en la misma, merezca una mayor valoración por parte del Servicio Canario de Empleo.

Quinto.- Las solicitudes y los proyectos, que han sido valorados según el dispongo noveno, Valoración de los proyectos, de la Convocatoria y que se encuentran relacionados en el anexo II, cumplen los requisitos exigidos en la norma referida en el fundamento de derecho segundo así como en la Resolución de la convocatoria.

Sexto.- La estimación de las necesidades de actuación, anexo I de la Convocatoria, se han incrementado en un 5,5% por cada ámbito territorial, según posibilidad contemplada en dispongo quinto.2 de la Convocatoria, "... Esas necesidades se adaptarán según el presupuesto final consignado y/o el volumen de las subvenciones a conceder a las distintas entidades ..." (anexo IX).

Séptimo.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento han sido observadas la normativa de aplicación así como las disposiciones de la Resolución de 13 de marzo de 2008 del Presidente.

En base a lo expuesto, y en aplicación de la normativa legal vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder subvención a las entidades relacionadas en el anexo III ya que han obtenido una puntuación suficiente, de acuerdo con el orden de prelación resultante para el conjunto de solicitudes, en cada ámbito territorial baremado, según dispongo noveno de la Convocatoria, por un importe global de cinco millones cincuenta y seis mil sesenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (5.056.069,86 euros) según desglose y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

<i>Partida presupuestaria</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe concedido</i>
2008.15.01.322H.45000	23454001	<i>Información y orientación profesional para el empleo. Búsqueda activa de empleo. Asistencia autoempleo</i>	311.404,93 €
2008.15.01.322H.45002			784.361,10 €
2008.15.01.322H.46000			507.167,04 €
2008.15.01.322H.48000			412.760,91 €
2008.15.01.322H.48200			3.040.375,88 €

Segundo.- Contemplar en el anexo IV los presupuestos por entidad e isla, con la información detallada de las acciones y sus características, así como el destino de la subvención en los diferentes conceptos (costes salariales del personal técnico, personal de apoyo y gastos generales, materiales, técnicos, dietas y desplazamientos).

Tercero.- Contemplar en el anexo V (Lista de reserva) las entidades que no han resultado beneficiarias de subvención por obtener una puntuación inferior en la valoración del Proyecto-Memoria. No obstante, en caso de renuncia y/o incumplimiento de alguna de las entidades que haya resultado beneficiaria de la subvención, se procederá a concedérsela a la siguiente por orden de prelación.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de subvención reflejadas en el anexo VI de la presente, por los motivos que igualmente se consignan.

Quinto.- Desestimar las solicitudes reflejadas en el anexo VII de la presente por no aportar documentación requerida y publicada en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 98, de 16.5.08).

Sexto.- Procede la realización de nueva convocatoria de subvención con el presupuesto sobrante ciento setenta y cinco mil quinientos cuatro euros con catorce céntimos (175.504,14 euros) para la atención de los usuarios del ámbito territorial de Arucas ya que se ha denegado la única solicitud presentada.

Séptimo.- Este programa se iniciará a partir de su aprobación, en las fechas estimadas que se reseñan en el anexo IV de la presente; en caso de que se produjera algún retraso justificado, dicho Programa "... podrá ejecutarse hasta 31 de marzo del año siguiente a su concesión, a cuyo efecto el proyecto conjunto de actuaciones deberá haberse iniciado antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se concedió la subvención", según artº. 9 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998.

Octavo.- Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir, hasta un 100%, las cantidades previstas según anexo III (y detalladas en anexo IV). En relación a la presentación de garantías se estará a lo dispuesto en el artº. 15 del

Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25 de julio).

Noveno.- En relación a la finalización del programa:

1. Las entidades deberán comunicar la finalización de la ejecución de las acciones en los tres días siguientes de producirse ésta.

2. En lo referente a la justificación de la subvención otorgada, a las Entidades que sean Administraciones Públicas, empresas públicas, entidades corporativas y fundaciones (bajo el protectorado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma), y en el mes siguiente al de finalización, les será de aplicación el artº. 19 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Servicio Canario de Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25 de julio), según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, de modificación de aquél (B.O.C. nº 152, de 15 de noviembre), debiendo presentar certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos. No obstante, junto con la certificación presentada, la entidad estará obligada a presentar los modelos de documentación que disponga el SCE.

Al resto de las Entidades, a las que no sea de aplicación el artº. 19 del Decreto 155/2002 mencionado anteriormente, les será de aplicación el artº. 10.1 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998: durante el mes siguiente al de finalización de la ejecución de las acciones objeto de subvención, la entidad colaboradora presentará liquidación final de los gastos realizados en el modelo que se disponga por el Servicio Canario de Empleo, que contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Acciones realizadas con especificación de los demandantes de empleo atendidos en cada una de ellas.

b) Los gastos realizados desagregados por conceptos.

Asimismo según artº. 20 de la Orden Ministerial anteriormente citada, la entidad colaboradora deberá aportar los justificantes de gastos originales. Estos originales serán visados por el SCE, especificando la cantidad afectada a las subvenciones.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, según redacción dada por el Decreto 155/2002, se entiende justificada la acción objeto de la subvención, sin perjuicio de la fiscalización plena que se pudiera llevar a cabo de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2000 (B.O.C. nº 163, de 15.12.00), así como de las actuaciones de comprobación previstas en la normativa aplicable, y al control financiero que será ejercido por la Intervención General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con independencia de la que pueda efectuar, en su caso, el Tribunal de Cuentas del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Décimo.- La entidad beneficiaria adquiere las siguientes obligaciones:

1. Comunicar al Servicio Canario de Empleo cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.

2. Facilitar, en el plazo máximo de 10 días, los datos que este Organismo requiera sobre el desarrollo y resultado de las acciones.

3. No percibir cantidad alguna de los participantes en las acciones.

4. Aplicar lo dispuesto en la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (ver anexo VIII).

5. Llevar contabilidad separada. En los supuestos en los que el abono de la subvención se efectúe mediante pagos anticipados, y siempre que el beneficiario sea una persona física o persona jurídica sujeta al derecho privado, incluidas expresamente las fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que no tengan carácter de Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para garantizar su contabilidad separada del resto de operaciones de la actividad del beneficiario de subvenciones otorgadas por el Servicio Canario de Empleo, dicho beneficiario queda obligado a la identificación en cuenta contable separada de todos los ingresos y gastos referidos a operaciones de la afectación de la subvención a la finalidad de su concesión. A estos efectos deberá disponer de cuenta bancaria específica a la que se le transferirá, previa comunicación por el beneficiario del número de dicha cuenta, el montante total o parcial, según se determine en las bases reguladoras aplicables de la subvención concedida. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de justificación de la subvención percibida en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las correspondientes bases reguladoras.

Undécimo.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en el Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de ene-

ro de 1998, o en sus correspondientes normas de desarrollo y modificación, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones así como en la presente Resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al Servicio Canario de Empleo para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Orden de 20 de enero de 1998, citada, en relación directa con el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el Título IV de la propia Ley 38/2003 y en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. nº 189, de 2000), en relación con el apartado 4 de la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 38/2003.

Duodécimo.- En lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación y Resolución de convocatoria.

Decimotercero.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, con la indicación de contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo previsto en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- El Director del Servicio Canario de Empleo, p.s., el Secretario General (artº. 8, 3ª del Decreto 118/2004, de 29 de julio; B.O.C. nº 163, de 24.8.04), David Gómez Prieto.

El presente acto administrativo ha sido propuesto en Santa Cruz de Tenerife en fecha 27 de junio de 2008 por el Subdirector de Empleo, p.s., el Secretario General (Resolución 08-38/2485, de 24.6.08), David Carlos Gómez Prieto.

Lo que notifico a Vd. en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.11.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 14 de julio de 2008.- El Jefe de Sección de Intermediación y Colocación, Agustín de Diego Acosta.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2008.- El Director, Alberto Génova Galván.

ANEXO I

ENTIDADES SOLICITANTES CON ESPECIFICACIÓN ÁMBITO TERRITORIAL SOLICITADO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDADES	CIF	ÁMBITO TERRITORIAL SOLICITADO	ISLA
OPEA2008/01	FED. PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA)	G-35035534	Arenales Gáldar	GRAN CANARIA
OPEA2008/02	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G-35426725	La Laguna Valverde Pta. de la Luz Vecindario	TENERIFE EL HIERRO GRAN CANARIA
OPEA2008/03	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	P-3800010E	Tacorante Pta. De la Cruz La Orotava Icod de los Vinos	TENERIFE
OPEA2008/04	FUNDACIÓN CANARIA ICSE	G-35610799	Arenales Pta. de la Luz Rafael Cabrera Ciudad Alta Aruca Telde	GRAN CANARIA
OPEA2008/05	FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	G-38484879	General Mola	TENERIFE
OPEA2008/06	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	Tomé Cano Güímar Granadilla Los Cristianos S. Sebastián de la Gomera Rafael Cabrera Ciudad Alta Telde Maspalomas	TENERIFE LA GOMERA GRAN CANARIA
OPEA2008/07	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA	P-8503001C	Pta. Rosario (ddtes. municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje) Gran Tarajal (ddtes. municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje)	FUERTEVENTURA
OPEA2008/08	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P-3800002B	Sta. Cruz Palma Los Llanos	LA PALMA
OPEA2008/09	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA	P-8501801H	Pta. Rosario (ddtes. Municipios de Pto. del Rosario y La Oliva) Gran Tarajal (ddtes. Municipios de Pto. del Rosario y La Oliva)	FUERTEVENTURA

OPEA2008/10	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AL DEPORTE Y AL EMPLEO (AFIMDE)	6-35544527	Vecindario	GRAN CANARIA
OPEA2008/11	ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	6-38058574	Barranco Grande	TENERIFE
OPEA2008/12	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	6-38204723	General Mola	TENERIFE
			Tomé Cano	GRAN CANARIA
			Rafael Cabrera	
			Gálder	
OPEA2008/13	FUNDACIÓN CANARIAS ATLÁNTICO DE ESTUDIOS LABORALES (FUNCAEL)	6-35457423	General Mola Barranco Grande	TENERIFE
OPEA2008/14	AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	P3800900-6	Sta. Cruz Palma (dátos. Municipio de Breña Baja)	LA PALMA
OPEA2008/15	OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	6-35221845	Rafael Cabrera	GRAN CANARIA
OPEA2008/16	FRENTE SINDICAL OBRERO DE CANARIAS (FSOC)	6-35728518	Vecindario	GRAN CANARIA
OPEA2008/17	RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	6-35103431	General Mola	TENERIFE
			Tomé Cano	
			Granadilla	LA PALMA
			Los Llanos	
OPEA2008/18	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO -FUNCASOR-	6-38298766	Tomé Cano	TENERIFE
			Barranco Grande	
			La Laguna	
			Tacoronte	LA PALMA
			Sta. Cruz Palma	
			Los Llanos	
OPEA2008/19	DISCAPACITADOS EN MOVIMIENTO DEL NORTE DE TENERIFE (DISMONORTE)	6-38412151	Coed de los Vinos	TENERIFE
OPEA2008/20	ASOC. DOMITILA HERNÁNDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6-38728382	Tacoronte	TENERIFE
OPEA2008/21	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA "APRENDE"	6-38871026	Valverde	EL HIERRO
OPEA2008/22	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL (AFODES)	6-83537811	Pto. de la Luz	GRAN CANARIA
OPEA2008/23	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (AFFEC)	6-82415969	Vecindario	GRAN CANARIA
OPEA2008/24	ASOC. DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (AFCAN)	6-35924273	Telde	GRAN CANARIA
			Vecindario	
			Maspalomas	
OPEA2008/25	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	6-35924265	Arenales	GRAN CANARIA
			Ciudad Alta	
			Pto. de la Luz	

OPEA2008/26	CABILDO DE LANZAROTE	P-3500002E	Arrecife	LANZAROTE
OPEA2008/27	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE ICOD DE LOS VINOS Y COMARCA	G-38037305	Icod de los Vinos	TENERIFE
OPEA2008/28	M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	P-3502600D	Telde	GRAN CANARIA
OPEA2008/29	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	P-3502300A	Vecindario	GRAN CANARIA
OPEA2008/30	ASOC. PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AICORE)	G-35935691	Rafael Cabrera	GRAN CANARIA
OPEA2008/31	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G-14522171	La Laguna	TENERIFE
			Arenales	GRAN CANARIA
OPEA2008/32	CONFEDERACIÓN CANARIA DEL COMERCIO (CONFECO)	G-35443027	Rafael Cabrera	GRAN CANARIA
OPEA2008/33	ASOC. DE MUJERES NAHAI-VOLUNTAD	G-38649174	Barranco Grande	TENERIFE
OPEA2008/34	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CANARIAS (AMECA)	G-35336932	Ciudad Alta	GRAN CANARIA
OPEA2008/35	FUNDACIÓN LABORAL CANARIA DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (FULCAUTO)	G-35457175	Aruacas	GRAN CANARIA
OPEA2008/36	SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE CANARIAS (SITCA)	G-35689793	Telde	GRAN CANARIA
OPEA2008/37	AYUNTAMIENTO VILLA DE ARICO	P3800500E	Granadilla (ddtes. Municipio Villa de Arico)	TENERIFE
OPEA2008/38	ASOCIACIÓN CANARIA DE LA INFANCIA (AKI)	G-38841102	Barranco Grande	TENERIFE
OPEA2008/39	AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P-3801900F	Los Cristianos (ddtes. Municipio de Guía de Isora)	TENERIFE
OPEA2008/40	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE, AETUR	G-35407295	Arrecife	LANZAROTE

ANEXO II

VALORACIÓN ENTIDADES SOLICITANTES POR ÁMBITO TERRITORIAL

ISLA	ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	BAREMO
TENERIFE	GENERAL MOLA	FUNDACIÓN CANARIAS ATLÁNTICO DE ESTUDIOS LABORALES (FUNCAEL)	G-35457423	64,50
		FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	G-38484879	54,73
		RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	32,88
	TOMÉ CANO	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	55,00
		COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	G-38204723	45,00
		RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	32,88
	BARRANCO GRANDE	FUNDACIÓN CANARIAS ATLÁNTICO DE ESTUDIOS LABORALES (FUNCAEL)	G-35457423	57,50
		ASOCIACIÓN KANARIA DE LA INFANCIA (AKI)	G-38841102	38,00
		ASOCIACIÓN DE MUJERES NAHAI-VOLUNTAD	G-38649174	23,50
	LA LAGUNA	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G-35426725	70,00
	TACORONTE	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	P-3800010-E	60,50
		ASOC. DOMITILA HDEZ. DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G-38728382	37,00
	PTO. CRUZ	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	P-3800010-E	59,50
	LA OROTAVA	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	P-3800010-E	61,50
	ICOD	MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE	P-3800010-E	59,50
		DISCAPACITADOS EN MOVIMIENTO DEL NORTE DE TENERIFE "DISMONORTE"	G-38412151	22,50
	GÜÍMAR	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	52,50
	GRANADILLA	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	52,00
RADIO ECCA. FUNDACIÓN CANARIA		G-35103431	29,88	
LOS CRISTIANOS	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	55,00	

ISLA	ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	BAREMO
GRAN CANARIA	ARENALES	FED. PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA)	G-35035534	73,33
		ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	PTO. LUZ	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G-35426725	74,50
		SOC. DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL, AFODES	G-83537811	36,90
		ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (AFFEC)	G-82415969	33,71
		ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	RAFAEL CABRERA	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	54,00
		COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	G-38204723	44,00
		OBRA SOCIAL DE ACOGIDA Y DESARROLLO	G35221845	44,00
		CONFEDERACIÓN CANARIA DEL COMERCIO (CONFECO)	G-35443027	42,83
		ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AICORE)	G-35935691	24,00
	CIUDAD ALTA	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	61,00
		ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	GÁLDAR	FED. PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA)	G-35035534	70,33
	TELDE	AYUNTAMIENTO DE TELDE	P-3502600-D	58,51
		FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	57,50
	VECINDARIO	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G-35426725	74,50
		AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	P-3502300-A	42,00
		ASOC. PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AL DEPORTE Y EL EMPLEO (AFIMDE)	G-35544527	31,21
		FRENTE SINDICAL OBRERO CANARIO (FSOC)	G-35728518	31,00
MASPALOMAS	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	53,50	
	ASOC. DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CDAD. AUTÓNOMA DE CANARIA (AFCAN)	G-35924273	35,50	

ISLA	ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	BAREMO
LA PALMA	S/C PALMA	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P-3800002-P	50,46
		FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO, FUNCASOR	G-38298766	32,50
	LOS LLANOS	CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P-3800002-P	50,46
		FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO, FUNCASOR	G-38298766	34,50
		RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	26,88
LA GOMERA	S.S. GOMERA	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	47,00
EL HIERRO	VALVERDE	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G-35426725	64,50
		ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA "APRENDE"	G-38871026	22,00
FUERTE VENTURA	PTO. ROSARIO (ddtes. municipios Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje)	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA	P-8503001-C	49,81
	PTO. ROSARIO (ddtes. municipios La Oliva y Pto. Del Rosario)	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA	P-8501801-H	40,50
	GRAN TARAJAL (ddtes. municipios Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje)	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA	P-8503001-C	50,81
	GRAN TARAJAL (ddtes. municipios La Oliva y Pto. Del Rosario)	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA	P-8501801-H	40,50
LANZA ROTE	ARRECIFE	CABILDO DE LANZAROTE	P-3500002-E	62,37

ANEXO III

ENTIDADES BENEFICIARIAS SUBVENCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2008.15.01.322H.45000						
ENTIDADES	CIF	ISLA	OFICINA	USUARIOS	BAREMO	PRESUPUESTO
AYUNTAMIENTO DE TELDE	P3502600D	GRAN CANARIA	TELDE	1.899	58,51	311.404,93
TOTAL						311.404,93

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2008.15.01.322H.45002						
ENTIDADES	CIF	ISLA	OFICINA	USUARIOS	BAREMO	PRESUPUESTO
MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TFE.	P3800010E	TENERIFE	TACORONTE	655	60,50	549.150,38
			PTO. CRUZ	493	59,50	
			LA OROTAVA	1.318	61,50	
			ICOD DE LOS VINOS	906	59,50	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA	P8503001C	FUERTEVENTURA	PUERTO ROSARIO (se atenderá a los demandantes residentes en los municipios de Betancuria, Antigua, Pájara y Tuineje)	542	49,81	89.466,48
			GRAN TARAJAL (se atenderá a los demandantes residentes en los municipios de Betancuria, Antigua, Pájara y Tuineje)		50,81	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO NORTE DE FUERTEVENTURA	P8503001C	FUERTEVENTURA	PUERTO ROSARIO (se atenderá a los demandantes residentes en los municipios de Pto. Del Rosario y La Oliva)	889	40,50	145.744,24
			GRAN TARAJAL (se atenderá a los demandantes residentes en los municipios de Pto. Del Rosario y La Oliva)		40,50	
TOTAL						784.361,10

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2008.15.01.322H.46000						
ENTIDADES	CIF	ISLA	OFICINA	USUARIOS	BAREMO	PRESUPUESTO
CABILDO INSULAR DE LA PALMA	P3800002B	LA PALMA	S/C PALMA	688	50,46	226.652,38
			LOS LLANOS	724	50,46	
CABILDO INSULAR DE LANZAROTE	P3500002E	LANZAROTE	ARRECIFE	1.667	62,37	280.514,66
TOTAL						507.167,04

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2008.15.01.322H.48000						
ENTIDADES	CIF	ISLA	OFICINA	USUARIOS	BAREMO	PRESUPUESTO
FED. PROV. DE LA PYME DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA)	G35035534	GRAN CANARIA	ARENALES	938	70,33	412.760,91
			GÁLDAR	1.578	73,33	
TOTAL						412.760,91

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2008.15.01.322H.48200						
ENTIDADES	CIF	ISLA	OFICINA	USUARIOS	BAREMO	PRESUPUESTO
FUNDACIÓN CANARIAS ATLÁNTICO DE ESTUDIOS LABORALES (FUNCAEL)	G35457423	TENERIFE	GENERAL MOLA	1.304	64,50	421.679,55
			BARRANCO GRANDE	1.251	57,50	
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDESCAN)	G35426725	GRAN CANARIA	PTO. LUZ	1.944	74,50	1.136.864,59
		TENERIFE	VECINDARIO	2.035	74,50	
		EL HIERRO	VALVERDE	116	64,50	
FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G38902615	TENERIFE	TOMÉ CANO	878	55,00	1.481.831,74
			GÜÍMAR	594	52,50	
			GRANADILLA	742	52,00	
			LOS CRISTIANOS	1.364	55,00	
		GRAN CANARIA	CIUDAD ALTA	1.993	61,00	
			RAFAEL CABRERA	1.452	54,00	
		LA GOMERA	MASPALOMAS	879	53,50	
	SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	289	47,00			
TOTAL						3.040.375,88

ANEXO V

ENTIDADES NO BENEFICIARIAS SUBVENCIÓN (LISTA DE RESERVA)

ISLA	ÁMBITO TERRITORIAL	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	BAREMO
TENERIFE	GENERAL MOLA	FUNDACIÓN CANARIA INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	G-38484879	54,73
		RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	32,88
	TOMÉ CANO	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	G-38204723	45,00
		RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	32,88
	BARRANCO GRANDE	ASOCIACIÓN KANARIA DE LA INFANCIA (AKI)	G-38841102	38,00
		ASOCIACIÓN DE MUJERES NAHAI-VOLUNTAD	G-38649174	23,50
	TACORONTE	ASOC. DOMITILA HDEZ. DESDE TACORONTE POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	G-38728382	37,00
	ICOD DE LOS VINOS	DISCAPACITADOS EN MOVIMIENTO DEL NORTE DE TENERIFE "DISMONORTE"	G-38412151	22,50
	GRANADILLA	RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	29,88
	LA PALMA	S/C PALMA	FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO, FUNCASOR	G-38298766
LOS LLANOS		FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO, FUNCASOR	G-38298766	34,50
		RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	26,88
EL HIERRO	VALVERDE	ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA "APRENDE"	G-38871026	22,00

GRAN CANARIA	ARENALES	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	PTO. LUZ	SOC. DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL, AFODES	G-83537811	36,90
		ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL MEDIO RURAL (AFFEC)	G-82415969	33,71
		ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	CIUDAD ALTA	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS Y AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO SOCIOLABORAL EN CANARIAS (FECANCO)	G-35924265	32,50
	RAFAEL CABRERA	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	G-38204723	44,00
		CONFEDERACIÓN CANARIA DEL COMERCIO (CONFECO)	G-35443027	42,83
		ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LOS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN (AICORE)	G-35935691	24,00
	TELDE	FUNDACIÓN CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "FOREM CANARIAS"	G-38902615	57,50
	VECINDARIO	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA	P-3502300-A	42,00
		ASOC. PARA LA FORMACIÓN E INTEGRACIÓN DEL MINUSVÁLIDO AL DEPORTE Y EL EMPLEO (AFIMDE)	G-35544527	31,21
		FRENTE SINDICAL OBRERO CANARIO (FSOC)	G-35728518	31,00
	MASPALOMAS	ASOC. DE AUTÓNOMOS PARA EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD EN LA CDAD. AUTÓNOMA DE CANARIA (AFCAN)	G-35924273	35,50

ANEXO VI

**RELACION DE ENTIDADES QUE NO HAN RESULTADO BENEFICIARIAS POR NO CUMPLIR
CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS FORMALES Y/O DOCUMENTALES ESTABLECIDOS**

ENTIDADES	CIF	ÁMBITO TERRITORIAL SOLICITADO	MOTIVO DE DENEGACIÓN
COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS, COAG-CANARIAS	G38204723	General Mola	B
		Gáldar	C
FUNDACIÓN CANARIA PARA EL SORDO, FUNCASOR	G38298766	Tomé Cano Barranco Grande	B
		La Laguna Tacoronte	C
ASOCIACIÓN SOLIDARIDAD CON MADRES SOLTERAS	G38058574	Barranco Grande	A
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE ICOD DE LOS VINOS Y COMARCA (ASPMECOD)	G38037305	Icod	A
AYUNTAMIENTO DE ARICO	P3800500E	Ddtes. del municipio de Arico (O.E. Granadilla)	C
AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA	P3801900F	Ddtes. del municipio de Guía de Isora (O.E. Los Cristianos)	C
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA	P3800900G	Ddtes. municipio de Breña Baja (O.E. S/C Palma)	C
FUNDACIÓN CANARIA ICSE	G35610799	Arenales Pto. Luz Rafael Cabrera Ciudad Alta Arucas Telde	A
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	Arenales	B
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE CANARIAS (AMECA)	G35336932	Ciudad Alta	A
FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS DE LANZAROTE (AETUR)	G-35407295	Arrecife	A
FUNDACIÓN LABORAL CANARIA DEL SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN (FULCAUTO)	G-35457175	Arucas	D
ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS PARA ERL FOMENTO DE LA FORMACIÓN Y COMPETITIVIDAD EN LA CDAD. AUTÓNOMA DE CANARIAS (AFCAN)	G35924273	Telde Vecindario	C

A) No cumplir con uno de los requisitos establecidos para ser beneficiario de la subvención, cual es, la capacidad (por objeto y fines de la Entidad)

B) No cumplir con el requisito "contar con locales suficientes para el desarrollo de las acciones" (Resuelvo noveno.3 de la Resolución de convocatoria -BOC nº 60, de 25/03/08-)

C) No cumplir con el requisito "...locales...requisito mínimo disponer de uno en el ámbito de actuación del municipio donde esté enclavada la oficina de empleo..." (Resuelvo noveno.3 de la Resolución de convocatoria -BOC nº 60, de 25/03/08-)

D) No cumplir con lo estipulado en el artículo 14 e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones "Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social..."

ANEXO VII

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE DAN POR DESISTIDAS

ENTIDADES	CIF	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE CANARIAS (SITCA)	G35689793	Acta constitución, estatutos, tarjeta de identificación fiscal, escrituras y bastanteo de poderes, D.N.I.

ANEXO VIII

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, LOPD en adelante, regula las condiciones en las que deben tratar los datos de carácter personal.

Para la gestión del Programa de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo (OPEA), las Entidades subvencionadas tienen acceso a los datos de varios ficheros de datos de carácter personal, cuyo responsable es el Servicio Canario de Empleo. Estos ficheros fueron creados mediante la Orden de 6 de junio de 1995, por la que se regulan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal existentes en la Consejería de Trabajo y Función Pública y en los Organismos Autónomos dependientes de la misma (BOC nº 78 de 23/06/1995), y modificados mediante la Orden de 23 de septiembre de 2005, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo (BOC nº 203, de 17/10/2005).

Por todo ello:

1.- "En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), las Entidades tendrán acceso a los datos de cuenta de terceros de acuerdo con el artículo 12 de la LOPD, y según se describe a continuación:

- a) Las entidades tendrán acceso a los datos del fichero número 12, denominado OPEAS, con la finalidad de gestionar las actividades de orientación, así como registrar los resultados de dichas actividades.
- b) Las Entidades tendrán acceso a los datos del fichero número 22, denominado Trabajadores OPEAS, con la finalidad de registrar y mantener actualizado el personal contratado.
- c) El Servicio Canario de Empleo permitirá el acceso al personal designado por las Entidades al Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias-Orientación (SISPECAN- Orientación-OPEAs). Para ello se facilitará un usuario administrador que podrá crear cuantos usuarios sean necesarios. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y los titulares de las mismas están obligados al secreto profesional de acuerdo con el artículo 10 de la LOPD.
- d) El centro colaborador tratará los datos únicamente para el desarrollo y gestión de las acciones contempladas en la Resolución de concesión y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e) Las Entidades darán cumplimiento al artículo 5 de derecho de información en la recogida de datos de la LOPD, para lo cual el Servicio Canario de Empleo le facilitará la documentación pertinente.

2.- El Servicio Canario de Empleo no comunicará los datos de los ficheros número 12, denominado OPEAS, y número 22, denominado Trabajadores OPEAS, a las entidades para el ejercicio de las funciones anteriormente descritas".

ANEXO IX

**NECESIDADES DE ACTUACIÓN EJECUTAR POR ENTIDADES COLABORADORAS
EN ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL AÑO 2008**

	<i>ACCIONES</i>
<i>ÁMBITO TERRITORIAL</i>	<i>Tutoría individualizada</i>
<u>TENERIFE</u>	<u>11.347</u>
GENERAL MOLA	1.304
TOMÉ CANO	878
BARRANCO GRANDE	1.251
LA LAGUNA	1.842
TACORONTE	655
PUERTO CRUZ	493
LA OROTAVA	1.318
ICOD DE LOS VINOS	906
GUÍMAR	594
GRANADILLA	742
LOS CRISTIANOS	1.364
<u>LA PALMA</u>	<u>1.412</u>
STA. CRUZ PALMA	688
LOS LLANOS	724
<u>LA GOMERA</u>	<u>289</u>
SAN SEBASTIÁN GOMERA	289
<u>EL HIERRO</u>	<u>116</u>
VALVERDE	116
<u>GRAN CANARIA</u>	<u>13.782</u>
ARUCAS	1.064
GÁLDAR	938
ARENALES	1.578
CIUDAD ALTA	1.993
PTO. DE LA LUZ	1.944
RAFAEL CABRERA	1.452
MASPALOMAS	879
TELDE	1.899
VECINDARIO	2.035
<u>LANZAROTE</u>	<u>1.667</u>
ARRECIFE	1.667
<u>FUERTEVENTURA</u>	<u>1.431</u>
GRAN TARAJAL	378
PTO. ROSARIO	1.053
<u>TOTAL</u>	<u>30.044</u>

*Administración Local***Ayuntamiento de Mogán
(Gran Canaria)**

4316 ANUNCIO de 13 de octubre de 2008, relativo a la Oferta de Empleo Público para el año 2008.

La Junta de Gobierno Local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2008, en la que figuran las plazas vacantes en este Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Escala de Administración General.

1.1. Subescala Técnica.

Denominación: Técnico Superior de Administración General.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A (Subgrupo A1).

Nivel de Complemento de Destino: 30.

2.- Escala de Administración Especial.

2.1. Subescala Técnica.

Denominación: Arquitecto Superior.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A (Subgrupo A1).

Nivel de Complemento de Destino: 30.

2.2. Subescala Técnica.

Denominación: Aparejador (Arquitecto Técnico).

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A (Subgrupo A2).

Nivel de Complemento de Destino: 26.

2.3. Subescala Técnica.

Denominación: Licenciado en Empresariales.

Número de Vacantes: 1 (en proceso de ejecución).

Grupo: A (Subgrupo A1).

Nivel de Complemento de Destino: 30.

2.4. Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, Escala Ejecutiva.

Denominación: Subinspector.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A (Subgrupo A2).

Nivel de Complemento de Destino: 26.

PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Delineante.

Denominación: Delineante.

Categoría Profesional: Delineante.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: C.

2.- Oficial de Mantenimiento.

Denominación: Oficial de Mantenimiento.

Categoría Profesional: Oficial de Mantenimiento.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: D.

3.- Limpiadora.

Denominación: Limpiadora.

Categoría Profesional: Limpiadora.

Número de Vacantes: 4.

Grupo: E.

4.- Limpiadora.

Denominación: Limpiadora T.P.

Categoría Profesional: Limpiadora T.P.

Número de Vacantes: 7.

Grupo: E.

PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO
TEMPORAL: PERSONAL LABORAL
INDEFINIDO-PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Psicóloga.

Denominación: Psicóloga.

Categoría Profesional: Psicóloga.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A.

2.- Arquitecto.

Denominación: Arquitecto.

Categoría Profesional: Arquitecto.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A.

3.- Ingeniero Superior Industrial.

Denominación: Ingeniero Superior Industrial.

Categoría Profesional: Ingeniero Superior Industrial.

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A.

4.- ADL (Economista).

Denominación: ADL (Economista).

Categoría Profesional: ADL (Economista).

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A.

5.- ADL (Lcdo. Empresariales).

Denominación: ADL (Lcdo. Empresariales).

Categoría Profesional: ADL (Lcdo. Empresariales).

Número de Vacantes: 1.

Grupo: A.

6.- ADL (Graduado Social).

Denominación: ADL (Graduado Social).

Categoría Profesional: ADL (Graduado Social).

Número de Vacantes: 2.

Grupo: B.

7.- Trabajadora Social.

Denominación: Trabajadora Social.

Categoría Profesional: Trabajadora Social.

Número de Vacantes: 3.
Grupo: B.

8.- Aparejador.
Denominación: Aparejador.
Categoría Profesional: Aparejador.
Número de Vacantes: 1.
Grupo: B.

9.- Monitor de Educación.
Denominación: Monitor de Educación.
Categoría Profesional: Monitor de Educación.
Número de Vacantes: 1.
Grupo: D.

10.- Auxiliar Administrativo.
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Categoría Profesional: Auxiliar Administrativo.
Número de Vacantes: 2.
Grupo: D.

11.- Puericultora.
Denominación: Puericultora.
Categoría Profesional: Puericultora.
Número de Vacantes: 4.
Grupo: D.

12.- Oficial de Mantenimiento.
Denominación: Oficial de Mantenimiento.
Categoría Profesional: Oficial de Mantenimiento.
Número de Vacantes: 2.
Grupo: D.

Mogán, a 13 de octubre de 2008.- El Alcalde, p.d., la Concejala de RRHH (S/Decreto nº 2.280/2007, de 26.11.07), María del Carmen Navarro Cazorla.

Ayuntamiento de Telde (Gran Canaria)

4317 ANUNCIO de 19 de junio de 2008, por el que se hace público el Acuerdo de 2 de junio de 2008, que toma conocimiento de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedimiento ordinario nº 1872/1994.

“4º.- Área de Infraestructura, Ordenación y Servicios.

4.02. Toma de conocimiento de la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.C. (procedimiento ordinario nº 1872/1994), en que se acuerda aprobar el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 27 de abril de 2007, que dice:

“Primero.- tomar conocimiento de la Sentencia firme del Tribunal Supremo, Sección Quinta, dictada

en el recurso de casación nº 8509/98, interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo nº 1872/1994, interpuesto por la Asociación de Propietarios La Baja y D. Jesús Peña Ramírez, contra la Orden de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias recaída en el recurso contencioso-administrativo 1872/1994, contra la Orden Departamental de fecha 2 de septiembre de 1994 del Sr. Consejero de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias que aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación de Telde, tomando conocimiento de la misma.

Segundo.- Instar al Ayuntamiento de Telde para que proceda a ordenar a quien corresponda llevar a puro y debido efecto lo acordado en las antedichas resoluciones judiciales, y a tenor de las mismas se corrija la clase de suelo de la zona de servidumbre de tránsito pasando a clasificarla como suelo urbano. Asimismo, comunique a esta Consejería el funcionario responsable de la ejecución de la antedicha resolución, con su nombre, apellidos, D.N.I. y cargo, debiendo dar cuenta al Tribunal y a esta Consejería de la completa ejecución de la sentencia, todo ello de conformidad con los artículos 103 y 104 de la LJCA.

Tercero.- Encomendar a los servicios de Ordenación Urbanística de esta Consejería procedan, en cumplimiento del presente acuerdo, a identificar en planos y normativa la regulación de la zona de servidumbre de tránsito de Salinetas, con motivo de estampillar el diligenciado de anulación y publicación de la documentación gráfica corregida y normativa en su caso.”

Telde, a 19 de junio de 2008.- El Concejal de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, José Antonio Perera Gil.

Ayuntamiento de Valleseco (Gran Canaria)

4318 ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, relativo a la convocatoria y bases para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de funcionarios, encuadradas en el grupo de titulación C, subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local (Escala Básica, Empleo de Policía).

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco se ha dictado con fecha 3 de octubre de 2008 la resolución nº 280/2008, por la que se procede a la aprobación de la convocatoria que ha

de regir el proceso de selección para cubrir dos plazas de Policía Local, conforme a las siguientes:

“BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO. ENCUADRADAS EN EL GRUPO DE TITULACIÓN C, SUBGRUPO C1 Y PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL (ESCALA BÁSICA, EMPLEO DE POLICÍA).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante sistema de oposición libre, de dos funcionarios de carrera para cubrir dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadradas en el Grupo de titulación C, Subgrupo C1, y pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de Policía Local (Escala Básica, Empleo de Policía), con el nivel retributivo correspondiente al grupo C1 y un nivel de complemento de destino anual de 4.874,16 euros.

Segunda.- Requisitos generales que deben reunir los aspirantes para tomar parte en el proceso selectivo.

Para tomar parte en la oposición será necesario cumplir los requisitos que a continuación se señalan, referidos todos ellos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, excepto el señalado en el apartado f), respecto del que deberá acreditarse estar en posesión del permiso a que se refiere dicho apartado en la forma y plazo establecidos en la base octava, antes de la toma de posesión como funcionario en prácticas, debiendo mantenerse tales requisitos a lo largo de todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Haber cumplido los dieciocho años y no superar los treinta años antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller o Técnico, o equivalentes, expedidos por el organismo competente con arreglo a la legislación vigente.
- d) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, siendo aplicable el beneficio de la rehabilitación en los términos y condiciones legalmente establecidos.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, o bien tenerlos cancelados.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las categorías A y B, o equivalentes, con habilitación BTP o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesión como funcionario en prácticas.

g) Compromiso de llevar armas, para lo cual se extenderá la correspondiente declaración jurada o promesa, conforme al modelo que se contiene en el anexo III de las presentes bases.

h) Reunir las condiciones físicas necesarias para la realización de las pruebas físicas que se prevén en la presente convocatoria, y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas como Agentes de la Policía Local.

i) Tener una talla, en bipedestación, mínima de 1,70 metros para los hombres y de 1,60 metros para las mujeres, así como una corpulencia (índice de masa corporal) igual o menor de 30 para los hombres, e igual o menor de 29 para las mujeres, calculado según la fórmula peso en kilogramos dividido por la talla en metros elevado al cuadrado (kg/talla^2), conforme establece la Orden de 24 de marzo de 2008 por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

j) La acreditación de los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores precisas para la realización de las pruebas físicas previstas en las presentes bases, como fase del procedimiento selectivo, deberá efectuarse por los aspirantes mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas como fase primera del proceso selectivo en las presentes bases, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla y el peso e IMC que tiene el/la aspirante en el momento de llevarse a cabo el reconocimiento.

No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico que se contempla en las presentes bases y cuyo objeto es el de poder comprobar con exactitud que se reúnen los requisitos relacionados referidos a la talla para cuya realización los aspirantes deberán rellenar el modelo de autorización que figura como anexo III de las presentes bases y acompañarlo debidamente cumplimentado y firmado, conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

k) Abonar la tasa prevista en las presentes bases correspondientes a los derechos de examen.

Tercera.- Presentación de instancias y derechos de examen.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia conforme al modelo impreso establecido por el Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y que se contiene en el anexo I, que serán facilitadas igualmente en el departamento de Información de este Ayuntamiento.

La instancia solicitando participar deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia acompaña de original para su compulsión del Documento Nacional de Identidad, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Titulación exigida.

c) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen.

d) Declaraciones Juradas (anexo II y anexo III).

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Valleseco, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La tasa por derechos de examen se establece en la cantidad de treinta y seis (36,00) euros, y serán satisfechos mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente nº 2052-8024-19-3500001500, de la que es titular el Ayuntamiento de Valleseco, debiendo hacerse constar el D.N.I., nombre del aspirante y concepto.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad

del los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas deberá presentarse la instancia y la documentación exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al empleo de la categoría a la que opte en los términos establecidos en la convocatoria en cuestión, en estos supuestos y previa audiencia al interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión en las pruebas a los efectos procedentes.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y contendrá la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e identificación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el citado Boletín.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y excluidos, y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en ella podrá fijarse lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes conforme establece el ar-

título 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la resolución definitiva de admitidos y excluidos, los aspirantes podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco, o impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No procederá la devolución de derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes de las pruebas selectivas por causas imputables exclusivamente a los interesados, derivadas de la declaración realizada en el impreso de solicitud.

Quinta.- Tribunal Calificador.

5.1. Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas.

El Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, así como por lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, y Orden de 24 de marzo de 2008 que lo desarrolla, siendo designado por el Presidente de la Corporación entre funcionarios con titulación o especialización igual o superior a la exigida para presentarse a la oposición, y compuesto por los siguientes miembros, con sus correspondientes suplentes, que asumirán en su caso las funciones de sus titulares respectivos:

Un Presidente/a: funcionario de carrera.

Un Secretario: el Secretario General de esta Corporación o funcionario/a que le sustituya.

Dos vocales: funcionarios/as propuestos/as, uno/a de ellos/as por el titular del Centro Directivo competente en materia de Seguridad de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, y, el otro, por el titular del Centro Directivo competente de la Academia Canaria de Seguridad.

Dos vocales: funcionarios de carrera.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón

de edictos del Ayuntamiento, siéndole de aplicación a sus miembros las causas de abstención o de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del Tribunal podrá llevarse a cabo conjuntamente con la exposición de la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo, si figurasen en el expediente debidamente nombrados todos los funcionarios que han de integrarlo.

Los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, a excepción del Secretario que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de su Presidente/a y Secretario/a.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Tribunal podrá desdoblarse en las sesiones que sean precisas, cuando el número de opositores presentados a cada prueba así lo aconsejen.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden, en todo lo no previsto en estas bases.

Por la asistencia a las sesiones del Tribunal se abonarán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. En los mismos términos serán retribuidos los Asesores del Tribunal a los que se alude en el apartado siguiente.

Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificar celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio, debiendo acordarse todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en la presente convocatoria, el procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si tuviera entrada alguna alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión por escrito sobre la puntuación otorgada por el Tribunal o cualquier otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, éste decidirá sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente acta, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en la base undécima, con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En los ejercicios en que ello sea posible, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

A los efectos de la declaración por el Tribunal Calificador de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, se tendrá en cuenta lo previsto en la base primera de las presentes bases.

5.2. Asesores del Tribunal.

El Tribunal, bien por medio de su Presidente o por expresa designación del órgano convocante, podrá disponer, con carácter previo a la realización de la prueba correspondiente, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, en especial para llevar a cabo la preparación y calificación de las pruebas técnicas, físicas, psicotécnicas y médicas. En tal sentido, los asesores especialistas deberán poseer las titulaciones académicas necesarias que los habiliten para el enjuiciamiento de las pruebas de que se trate y, actuarán con voz pero sin voto.

El nombramiento de los asesores de Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Orden de 24 de marzo de por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

Sexta.- Procedimiento de selección.

6.1. Tallado de los aspirantes.

El mismo día de la celebración del ejercicio de pruebas físicas de la oposición (primer ejercicio) y, con anterioridad al inicio del mismo, por el Tri-

bunal Calificador se realizará el tallado de todos y cada uno de los aspirantes.

Los aspirantes, totalmente descalzos y sin nada en la cabeza, irán tallándose por el orden que al efecto se haya establecido, según el orden de actuación de los aspirantes, comenzando por aquellos cuyo apellido comience por la letra "X", de conformidad con lo previsto en la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.E. de 4 de febrero).

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: pruebas físicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio, el ejercicio consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican y concretan en el punto 3.1 del anexo I de la Orden de 24 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 61, de 26.3.08, páginas 4727 a 4736) por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de Apto o No Apto. Serán eliminados los aspirantes que, en cualquiera de las pruebas físicas no alcancen la marca o puntuación mínima establecida en el referido anexo de la Orden reseñada en el párrafo anterior.

La calificación final de los aspirantes será de Apto o No Apto. Sólo en caso de empate en la clasificación final de los opositores se tendrán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas físicas superadas. Para la realización de la prueba los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro y zapatillas para la piscina y entregar al Tribunal el Certificado Médico Oficial, conforme a lo establecido en la base 2.1.j) de las presentes bases y expedido dentro de los quince (15) días anteriores a la prueba, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Segundo ejercicio: aptitud psicotécnica.

Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de pruebas que determinen mediante su evaluación, que las aptitudes, actitudes y rasgos de personalidad

de los aspirantes son los más adecuados para el desempeño del puesto de trabajo de Policía Local a desempeñar.

La valoración y el desarrollo de la prueba se realizará tal y como consta en el anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 61, de 26.3.08, páginas 4743 a 4744) por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por la que se establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Tercer ejercicio: prueba de conocimientos.

Los ejercicios de la prueba de conocimientos, y de conformidad con lo dispuesto en el anexo III de la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, serán los siguientes:

- A) Test.
- B) Tres temas a desarrollar por escrito.
- C) Caso práctico.

Todos serán de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

El temario será el que figura en el anexo II de la Orden de 24 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 61, de 26.3.08, páginas 4744 a 4748), por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, incluidos, como parte específica particular, los señalados como en el mismo como temas 24 y 25.

A) Test.

Consistirá en contestar, en un tiempo de 50 minutos, un cuestionario de 50 preguntas concretas extraídas del temario de estas bases especificado anteriormente.

Cada pregunta constará de tres respuestas alternativas en las que sólo una será correcta. Para la corrección de este ejercicio se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \{[\text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)] / \text{n}^\circ \text{ total preguntas}\} \times 10$$

La calificación será de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un cinco para superar el ejercicio.

B) Temas a desarrollar por escrito.

Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema de la parte general y dos de la parte especial del temario de estas bases especificado anteriormente, elegidos por sorteo público antes de la realización de la prueba.

Se valorará el conocimiento de la materia, la claridad, el orden de exposición de ideas, la presentación, la caligrafía y la ortografía.

El Tribunal Calificador puntuará cada uno de los temas contestados entre 0 y 10 puntos, debiendo alcanzarse 5 puntos al menos. La calificación final de este ejercicio será la media de la puntuación obtenida en los tres temas elegidos y aprobados, debiendo alcanzarse 5 puntos al menos.

La puntuación final de los ejercicios de conocimiento tipo test y de desarrollo será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, debiendo obtenerse un cinco al menos para superarlos.

C) Caso práctico.

Consistirá en resolver dos casos prácticos planteados por el Tribunal de Calificación, en tiempo de dos horas.

Este ejercicio será presentado y defendido ante el Tribunal por espacio de, al menos, una hora, pudiendo el Tribunal hacer al aspirante las preguntas que estime convenientes. El Tribunal Calificador puntuará este ejercicio entre 0 y 10 puntos, debiendo alcanzarse 5 puntos para superar esta prueba.

En la prueba se valorará la aplicación de los conocimientos teóricos al caso, la claridad de ideas y la exposición y defensa del caso.

Cuarto ejercicio: prueba de idiomas.

Esta prueba será voluntaria y versará sobre los idiomas inglés, francés o alemán, a elegir por los aspirantes mediante elección a designar en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Esta prueba no es eliminatoria. El contenido de la prueba y aspectos evaluables de la misma serán los determinados en el anexo V de la Orden de 24 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 61, de 26.3.08, página 4779), por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

Esta prueba se realizará por un licenciado, con experiencia en la docencia, en el idioma elegido

por el aspirante, solicitado a la Escuela Oficial de Idiomas, Facultad de Filología o Colegio Oficial correspondiente, y su designación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

La puntuación será de hasta 2 puntos que se añadirán al total obtenido en las pruebas de conocimiento y en el supuesto práctico, resultando así la calificación final.

Quinto ejercicio: reconocimiento médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en someterse a un examen médico para acreditar que reúne las condiciones físicas y de salud necesarias para el desempeño de las funciones de Policía Local.

Dicho reconocimiento será realizado por un Tribunal Médico compuesto por especialistas en la materia y su composición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La no presentación al reconocimiento médico, o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supondrá la exclusión de la oposición.

El Tribunal Médico que realice los reconocimientos médicos se atenderán a los parámetros especificados en anexo VI de la Orden de 24 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 61, de 26.3.08, páginas 4779 a 4782) por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

El ejercicio se calificará como Apto o No Apto.

6.3. Desde la terminación de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, con excepción de que concurren circunstancias que aconsejen su modificación, pero en este caso será con entera conformidad por escrito de los opositores y el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará, automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en el mismo ejercicio y posteriores, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas

y sus resultados en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Base séptima.- Calificaciones definitivas.

La calificación definitiva se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de conocimiento y el supuesto práctico y, una vez superadas todas, se le sumará la puntuación obtenida en la prueba de idiomas.

En caso de producirse empate que imposibilite, en principio, la propuesta de aspirantes igual al número de plazas convocadas, se dirimirá según el siguiente orden:

1º) El aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición (pruebas físicas).

2º) El que haya obtenido la puntuación mayor en el segundo ejercicio de la oposición (prueba de conocimientos).

3º) El que haya obtenido mayor puntuación en el cuarto ejercicio de la oposición (prueba de idiomas).

4º) Por fecha de nacimiento, optando por el de mayor edad.

Base octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios en prácticas, presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, y que no hayan presentado en el momento de la solicitud junto con la instancia, siendo éstos los siguientes:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil o fotocopia compulsada del D.N.I.

2. Permisos de conducción de las categorías A y B, o equivalentes, con habilitación BTP o equivalente.

3. Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos, o bien de tenerlos cancelados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentarán la documen-

tación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, dando lugar a la invalidez de la actuación del Tribunal respecto a éste, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si por causa de exclusión en este momento quedaran plazas sin cubrir, el Tribunal queda facultado para proponer a los siguientes aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el número necesario para cubrir todas las plazas.

Base novena.- Nombramiento como funcionario en prácticas, fase de curso selectivo y prácticas.

9.1. Funcionarios en prácticas y curso selectivo.

Presentada por los aspirantes la documentación a que se refiere la base anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá a su nombramiento como funcionarios en prácticas y habrán de superar un curso selectivo de formación, organizado por la Academia Canaria de Seguridad, y un período de prácticas profesionales, organizado por el Ilustre Ayuntamiento de Valleseco.

Dicho curso tendrá como motivo primordial la adquisición de conocimientos y la preparación específica y práctica de los aspirantes en el desempeño de las funciones propias de la Policía Local.

Los funcionarios en prácticas, durante la celebración del curso selectivo en el período de prácticas, estarán sometidos a los horarios, programas, pruebas y demás sistemas de calificación que establezcan los organismos facultados para su organización. Una vez finalizado el referido curso selectivo, la Academia Canaria de Seguridad emitirá certificación acreditativa de haber superado el mismo.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán todos los derechos a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

9.2. Período de prácticas: los aspirantes habrán de superar un período de prácticas profesionales, cuya duración será de 1.200 horas, en los diferentes Departamentos de la Policía Local del Ayuntamiento de Valleseco, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria (IT), y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio activo, pudiendo comenzar éstas desde el momento del nombramiento como funcionarios en prácticas.

A tal fin, a los funcionarios en prácticas se les asignarán dos tutores/instructores, funcionarios de carrera, Policías Locales del Ayuntamiento de Valleseco, nombrados por el Sr. Alcalde-Presidente como Jefe Superior de la Policía Local y a propuesta del Sr. Cabo-Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Valleseco, los cuales deberán emitir un informe debidamente motivado al final del período de prácticas sobre la valoración de las prácticas y labores desarrolladas por los funcionarios en prácticas.

La calificación de este período será de Apto o No Apto. Los aspirantes que no superen el período de prácticas, perderán todos los derechos a ser nombrados como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria.

Base décima.- Nombramiento como funcionarios de carreras y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hayan superado, la fase de oposición, curso selectivo y prácticas, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde-Presidente, de conformidad con el orden de puntuación determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo, tercero y cuarto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de su nombramiento.

Decaerán de su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo.

Base undécima.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valleseco, a 3 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Dámaso A. Arencibia Lantigua.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

AL SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
VALLESECO (GRAN CANARIA)

PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

TURNO LIBRE, SISTEMA DE OPOSICIÓN

Escala de Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local Categoría/Empleo: Policía	Titulación exigida: Título de Bachiller, o equivalente Convocatoria: publicación en el B.O.E. N° _____ Fecha _____
---	---

DATOS DEL ASPIRANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		N.I.F.		FECHA NACIMIENTO		
DIRECCIÓN (CALLE. PLAZA. AVENIDA. ETC.)		Nº		ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO	PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			

Opción de idioma	Inglés	Francés	Alemán	Ninguno

Ingreso de los derechos de examen	INGRESO EN C.C.: 2052-8024-19-3500001500	Transferencia bancaria

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria reseñada, adjuntando los documentos que se exigen en la Base Tercera de la Convocatoria.

Valleseco, a _____ de _____ de 2008. Fdo. D/Dª _____.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE VALLESECO PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA.

Don/ña _____, mayor de edad, Dñn DNI número _____, y a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Valleseco, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____ de _____ de 2008, DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no he sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

- Que no padezco enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En Valleseco, a ___ de _____ de 2008. Firma.

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA.

Don/ña _____, mayor de edad, Dñn DNI número _____, y a los efectos previstos en las bases de la convocatoria para cubrir 2 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Valleseco, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____ de _____ de 2008, DECLARO POR MI HONOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que me comprometo a desempeñar todas las funciones propias de la plaza convocada que pretendo ocupar, con obligación de la conducción de los vehículos del servicio y de portar las armas necesarias y, en su caso, llegar a utilizarlas en los términos previstos en la normativa reguladora de aplicación.

- Que autorizo al/los Facultativo/a/s del Reconocimiento Médico de Selección para ingreso en el Cuerpo de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Valleseco, a que se me efectúe las pruebas de aptitud psicológica, y las exploraciones médicas previstas en la presente convocatoria.

- Que me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

En Valleseco, a ___ de _____ de 2008. Firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valleseco, a 6 de octubre de 2008. -
El Alcalde-Presidente, Dámaso A. Arencibia Lantigua.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria**

4319 *EDICTO de 31 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0001124/2007.*

Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA.- Nº 519/2008

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de julio de 2008.

Vistos por la Sra. Dña. María de la Paz Pérez Villalba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria los presentes autos de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0001124/2007 seguido entre partes, de una como demandante D. Gerardo Garces Feo, asistido por el Letrado Dña. Olalla Medina Cabrera y de otra, como demandada Dña. Ilenia Nalberg Hernández, y con intervención del Ministerio Fiscal, resuelve con fundamento en los siguientes:

FALLO:

Primero.- Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Carmen Delia Ramos Herrera, en nombre y representación de D. Gerardo Garces Feo contra Dña. Ilenia Nalberg Hernández se aprueban como medidas personales y económicas en relación a la hija común Cristina Aíde Garces Nalberg las siguientes:

- Ambos progenitores continuarán con la patria potestad de su hija menor, si bien el ejercicio exclusivo de la misma corresponderá al actor.

- Se concede la guardia y custodia de la menor Cristina a su padre D. Gerardo Garces Feo, pudiendo la menor comunicar con su madre en forma abierta y flexible y sin fijación de pensión alimenticia a cargo de la madre de la menor.

Segundo.- No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma se podrá interpo-

ner recurso de apelación en el plazo de cinco días que será resuelto por la Audiencia Provincial de Las Palmas.

Así por mí esta Sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Dña. Ilenia Nalberg Hernández expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife

4320 *EDICTO de 20 de octubre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000047/2008.*

D./Dña. María Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de abril de dos mil ocho.

Vistos por mí, María de los Dolores Aguilar Zoilo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de esta ciudad, los presentes autos de divorcio que con el nº 47/08 se han seguido en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. García Guerrero, en nombre y representación de Ana Magali Luís Hussein, contra José Joaquín Martín Amaro, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso, bajo el nº 0000047/2008, seguidos a instancia de Dña. Ana Magali Luis Hussein, representado por el Procurador Dña. María Eugenia García Guerrero, y dirigido por el Letrado desconocido, contra D. José Joaquín Martín Amaro, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. García Guerrero, en nombre y representación de Ana Magali Luís Hussein, contra José Joaquín Martín Amaro y debo declarar y declaro la disolución del matri-

monio de los cónyuges, acordando las medidas definitivas fijadas por la sentencia de separación dictada por este Juzgado salvo el materia de régimen de visitas que será el señalado por la presente sentencia:

Todo lo anterior lo es sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella se podrá preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este juzgado.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Registro Civil que corresponda para la anotación de su parte dispositiva al margen de la inscripción de matrimonio.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de octubre de 2008.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.